

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IX DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 1. “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.” así mismo la Constitución Política del Estado de Hidalgo en su artículo 4 párrafo primero establece “En el Estado de Hidalgo, todas las personas gozarán de los derechos humanos que reconoce la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución, los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y las leyes secundarias, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que en la Constitución Federal se establezcan...”.

SEGUNDO. La Ley de Asistencia Social en el artículo 3, refiere “Para los efectos de esta Ley, se entiende por Asistencia Social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación”. De igual manera el artículo 4º complementa lo anterior señalando que “Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar...”.

TERCERO. Que el artículo 35 de la Ley General de Salud, establece “Son servicios públicos a la población en general los que se presten en establecimientos públicos de salud a las personas que se encuentren en el país que así lo requieran, regidos por criterios de universalidad, igualdad e inclusión y de gratuidad al momento de requerir los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados. Los derechohabientes de las instituciones de seguridad social podrán acceder a los servicios a que se refiere el párrafo

anterior en los términos de los convenios que al efecto se suscriban con dichas instituciones, de conformidad con las disposiciones aplicables.” y en el artículo 2 de la ley de Salud para el Estado de Hidalgo refiere “Se entiende por derecho a la protección de la salud, el ejercicio de la acción sanitaria, atención médica y asistencia social, dirigidos a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad... fracción IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la prevención, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; y fracción V. El acceso a servicios de salud y de asistencia social que satisfaga eficaz y oportunamente las necesidades de la población...”.

CUARTO. Que de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, con última reforma publicada el 09 mayo de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, “El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se crea como un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general”. Así mismo, en el Artículo 7 determina “Tienen derecho a la asistencia social las personas y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar...”.

QUINTO. Que el Plan estatal de Desarrollo 2022-2028, donde se han definido grandes vertientes para la transformación a través de acuerdos generales y transversales, en materia de salud se diseñó el acuerdo para el bienestar del pueblo, donde contiene un agregado de acciones de Gobierno para dar atención en materia de Salud Integral a la Salud de la gente, en concordancia con el Objetivo General 2.11 bienestar de niñas, niños y adolescentes, mediante la estrategia 2.11.1 Garantizar el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes en materia de salud, educación, Seguridad Social, alimentación y nutrición, operando en las líneas de acción: 2.11.1.1 Generar un esquema de atención integral, tendiente a promover una vida digna para la protección de los derechos de la niñez, así como a la población perteneciente a otros grupos vulnerables, y 2.11.1.2 implementar servicios de atención a la salud física y emocional de los niños , niñas y adolescentes en situación precaria o de vulnerabilidad a quienes pertenezcan a grupos vulnerables, así como a las personas que atraviesan por una situación emergente que han sido atendidas en nosocomios públicos.

SEXTO. La Ley de Asistencia Social, mandata la garantía de atención de los Grupos de Atención Prioritaria, conformados por mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas adultas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad

sexual; migrantes; personas víctimas; personas en situación de calle; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afro-descendientes y personas indígenas. El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familia, fomenta acciones que garanticen su protección a través de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

SÉPTIMO. Que en el documento Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario en el apartado Programa de Atención a Grupos Prioritarios establece que los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia elaborarán Reglas de Operación para dicho programa, en las que incluya un apartado por cada uno de los Subprogramas alineados a los componentes “Atención e Inclusión Social” y “Otros Apoyos de Atención Social” que se pretenda atender de acuerdo con las necesidades de los Grupos de Atención Prioritaria que serán beneficiados, en el cual deberá plasmarse el esquema de operación, apegándose a los objetivos, criterios, líneas de acción y focalización establecida

OCTAVO. Que, con el propósito de establecer un procedimiento claro y transparente en el ejercicio del presupuesto y los mecanismos para beneficiar mediante éste a población en situación de vulnerabilidad, se generan las presentes Reglas de Operación relativas a los proyectos Ayudas Técnicas, Hacia una Vida Mejor y Apoyo y Bienestar, en apego a los principios de equidad, transparencia, eficiencia y la eficacia.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente,

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE “AYUDAS TÉCNICAS”, PROYECTO “HACIA UNA VIDA MEJOR” Y PROYECTO “APOYO Y BIENESTAR” DEL SISTEMA PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

El lenguaje en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

APARTADO 1. REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES DEL PROYECTO “AYUDAS TÉCNICAS” DEL SISTEMA PARA DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

Marco Normativo

El fundamento normativo que sustenta las acciones del Proyecto Ayudas Técnicas, es de acuerdo a lo siguiente:

- I.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II.** Ley General de Salud;
- III.** Ley de Asistencia Social;
- IV.** Ley General de la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- V.** Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- VI.** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VII.** Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- VIII.** Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- IX.** Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- X.** Ley Integral para las personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo;
- XI.** Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XII.** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XIII.** Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo;
- XIV.** Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo;
- XV.** Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo;y
- XVI.** Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028.

1. Introducción

Quienes presentan una discapacidad, se enfrentan a diferentes obstáculos tanto de infraestructura y culturales, que, aunado a su limitación funcional, disminuyen las posibilidades de integración e inclusión en un ambiente favorecedor biopsicosocial, es por lo que el Sistema DIF Hidalgo a través del Proyecto Ayudas Técnicas otorga auxiliares que contribuyen a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad temporal o permanente del Estado de Hidalgo.

2. Antecedentes

En 1995 inició el proyecto Ayudas Funcionales dependiente de la Dirección de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, otorgando sillas de ruedas ortopédicas estándar, sillas PCI para pacientes con Parálisis Cerebral Infantil y sillas PCA para secuelas de parálisis cerebral en adultos, bastones, muletas, andaderas y auxiliares auditivos. En 1999 se crea la Subdirección de Atención a Dis Ku capacidades incrementando los apoyos mediante material de osteosíntesis, lentes

graduados, glucómetros, baumanómetros, concentrador de oxígeno, nebulizador, catéter, silla de ruedas semi-deportiva, etc.

En 2011 la Subdirección de Atención a Discapacidades, forma parte del Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo. En 2014 el proyecto recibe el nombre de “Ayudas Técnicas” con la finalidad de contribuir al desarrollo social, inclusión, movilidad y equidad de oportunidades de personas con discapacidad permanente o temporal. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, que gestiona la adquisición de ayudas técnicas que se entregan por donación o mediante participación bipartita o tripartita.

Este proyecto es de ámbito estatal y se desarrolla bajo el contexto institucional de Atención Social. Es relevante mencionar que este proyecto de “Ayudas Técnicas” cuenta con certificación en ISO 9001:2015, obteniendo la renovación en el mes de septiembre 2024.

3. Glosario de términos

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

- a) **Ayudas técnicas:** Son productos, instrumentos, equipos o sistemas utilizados para mantener la autonomía de las personas con una limitación funcional o discapacidad (temporal y/o permanente), promoviendo la independencia y disminuyendo las barreras que impiden su integración e inclusión;
- b) **CRIH:** Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo;
- c) **CRIR:** Centro de Rehabilitación Integral Regional;
- d) **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- e) **Dictamen Médico:** Documento que tiene como propósito acreditar un problema de salud, confirmar la necesidad de un equipo o ayuda técnica e informar a las autoridades pertinentes.
- f) **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- g) **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario;
- h) **Resumen Médico:** Documento elaborado por un médico en el cual se registran los aspectos relevantes de la atención médica de un paciente y que confirma la necesidad de una ayuda técnica, contenidos en el expediente clínico;
- i) **Enlace Municipal:** Persona que por oficio de designación por el SMDIF se encarga de llevar a cabo los tramites de las personas beneficiarias;
- j) **Limitación funcional:** Disminución de la capacidad de ejecutar tareas y actividades diarias típicas para mantener la independencia, como resultado de una alteración en la estructura o función anatómica, psicológica, fisiológica, emocional o

mental;

k) Persona Beneficiaria: Persona a la que se le asigna el apoyo de ayuda técnica por el proyecto;

l) Material de Osteosíntesis: Se refiere a lo relacionado con material de cirugía, como lo son placas, tornillos, que son utilizados por los cirujanos en modalidad quirúrgica de reconstrucción ósea e implantes.

m) Personas con discapacidad: Toda aquélla que, por razones congénitas o adquiridas, presenta una o más deficiencias físicas, intelectuales, sensoriales o mentales, sea de carácter permanente o temporal y que, debido a las barreras creadas por el entorno social, ve limitada su participación, inclusión e integración a una o más de las actividades de la vida cotidiana;

n) Persona Solicitante: Persona que solicita y/o realiza la gestión para el trámite para la obtención de una ayuda técnica.

o) Proyecto: Proyecto "Ayudas Técnicas";

p) SIEB: Sistema Informático Estadístico de Beneficiarios;

q) SIFAP: Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública;

r) SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;

s) SNDIF: Sistema Nacional Del Desarrollo Integral de la Familia;

t) Sistema DIF Hidalgo u Organismo: Se refiere a Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;

u) Tutor: Persona que ejerce la tutoría de una persona, en especial nombrada para encargarse de los bienes de un menor o de una persona con discapacidad y para representarlos en los actos jurídicos;

4 OBJETIVO

4.1. Objetivo General

Disminuir la deficiencia o ausencia de alguna parte de su cuerpo de la población que reside en el Estado de Hidalgo y que presenta una discapacidad permanente o temporal, o una enfermedad crónica degenerativa

Objetivo General EIASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario) *"Programa de atención a grupos prioritarios"*.

Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión.

4.2. Objetivo Específico

Otorgar ayudas técnicas.

5. Cobertura

El proyecto “Ayudas Técnicas”, beneficiará prioritariamente a las personas con discapacidad permanente o temporal que habiten en los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

6. Población y focalización

De acuerdo a los Censos y Conteos de Población y Vivienda 2020 el 16.5% de la Población del Estado de Hidalgo es 596,154 de un total de 3,082, 841 habitantes con discapacidad de la población identificada con limitación para caminar, ver, para escuchar, para hablar, o comunicarse, para atender el cuidado personal, para recordar o concentrarse, o por la condición.

6.1. Población Potencial

3,082, 841 (596,154 población con discapacidad temporal o permanente que habitan en el Estado de Hidalgo).

6.2. Población Objetivo

Población del Estado de Hidalgo con discapacidad temporal, permanente o una enfermedad crónico-degenerativa. Método de Cálculo:

Población objetivo= Población atendida en periodo k + tasa de periodo t+tk-1

6.3. Criterios de focalización

Para el proceso de selección de la persona beneficiaria, se consideran los siguientes aspectos:

- a) Personas con discapacidad temporal, permanente o limitación funcional;
- b) Que habiten en zonas urbanas y suburbanas con presencia de pobreza marginal o en zonas rurales sin cobertura de programas relacionados con estos apoyos;
- y
- c) Se encuentren en estado de vulnerabilidad social o económica.

6.4. Requisitos de selección de beneficiarios

Las personas solicitantes que necesiten obtener el apoyo del proyecto de “Ayudas Técnicas”, deberán presentar en las oficinas ubicadas en Blvd. Luis Donald Colosio S/N Colonia el Palmar, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hidalgo, Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo (CRIH) los siguientes requisitos:

6.4.1 Para que las personas sean beneficiadas mediante el proyecto "Ayudas Técnicas", deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- a) Radicar en el estado de Hidalgo.
- b) Llenar solicitud de Ayuda Técnica a gestionar
- c) Comprobar su discapacidad temporal, parcial o limitación funcional Proporcionado: Resumen clínico o dictamen médico original que indica el tipo de discapacidad o limitación funcional, expedido por una entidad de salud por parte de gobierno como lo es centro de salud, hospital general de zona, UBR, y Centro de Rehabilitación (quedan excluidos centros de salud privados o de seguridad social como lo es IMSS e ISSSTE);
- d) Entrevistarse con personal del área de ayudas técnicas para exponer su problemática de salud o discapacidad; y
- e) Que se le elabore un estudio socioeconómico para determinar si las condiciones económicas o sociales son insuficientes y así ser candidato al apoyo, y establecer el porcentaje de asignación (unilateral, bipartita o tripartita) para la ayuda técnica.

Si el beneficiario cumple con lo anteriormente establecido en el punto 6.4.1. se pide la siguiente documentación para la elaboración e integración de su expediente para el otorgamiento de la ayuda técnica solicitada:

- a) Resumen clínico o dictamen médico original, de Institución Pública que no pertenezca a Seguridad Social, en donde quede asentado el tipo de discapacidad y que requiere del uso de una ayuda técnica para mejorar su movilidad o traslado, deberá contener los datos generales del médico que lo elabora (nombre completo, firma y cédula profesional) y no mayor a tres meses de su expedición;
- b) CURP actualizada de la persona beneficiaria con la leyenda "CURP certificada: verificada con el registro civil";
- c) Copia de identificación oficial con fotografía vigente (Credencial para votar o Pasaporte): en caso de no contar con la identificación oficial se solicitará una constancia de identidad expedida por el municipio perteneciente con firma y sello del mismo, no mayor a tres meses de su expedición;
- d) Copia de Comprobante de domicilio (recibo de servicio de energía eléctrica o agua con fecha de expedición no mayor a 3 meses) en caso de no contar con él, o no coincidir su domicilio actual con su identificación, se solicitará la constancia de radicación expedida por el municipio, firmada y sellada.
- e) En caso de ser material de osteosíntesis, se solicita 3 cotizaciones con el material requerido (deberán de ser solicitadas en el hospital en donde será entendidos, cabe mencionar que serán con los proveedores autorizados.)

Derivado de la política pública de Gobierno del Estado de Hidalgo, con la finalidad de acercar los apoyos de ayudas técnicas a la población con una discapacidad temporal o permanente y que mediante convocatoria a través de los municipios acude a las audiencias públicas de la persona Titular del Ejecutivo Estatal, Presidenta del Patronato y Titular del Sistema DIF Hidalgo, los requisitos se simplifican de la siguiente manera:

- a) Solicitud del apoyo requerido
- b) CURP actualizada de la persona beneficiaria con la leyenda "CURP certificada: verificada con el registro civil;
- c) Copia de identificación oficial con fotografía vigente (Credencial para votar o Pasaporte) en caso de no contar con la identificación oficial se solicitará una constancia de identidad expedida por el municipio perteneciente con firma y sello del mismo, no mayor a tres meses de su expedición;

Se restringirá el apoyo cuando:

- a) No presente una discapacidad comprobable;
- b) El trámite se realiza a través de gestores municipales sin nombramiento otorgado por los SMDIF o personas que presiden en los municipios del Estado de Hidalgo, líderes comunitarios o representantes de algún partido político.
- c) Cuando a la persona beneficiaria se le haya otorgado un apoyo con anterioridad no mayor a 12 meses.

6.5. Métodos y/o procedimientos de selección

Presentar discapacidad temporal o permanente comprobable mediante el Resumen médico o dictamen médico el cual especifica nombre, diagnósticos y tipo de apoyo requerido.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Las Ayudas Técnicas que se otorgan, consisten en siguientes artículos:

- a) Sillas de ruedas ortopédicas estándar; (14", 18" y 20")
- b) Sillas de ruedas PCI para pacientes con Parálisis Cerebral Infantil;
- c) Sillas de ruedas PCA para pacientes con secuelas de PCI;
- d) Andaderas;
- e) Muletas;
- f) Bastones;
- g) Glucómetros;
- h) Baumanómetros;
- i) Sillas de ruedas semi-deportivas;
- j) Auxiliares auditivos;
- k) Lentes graduados;

- l) Catéteres;
- m) Nebulizadores;
- n) Aerocámaras;
- o) Colchones especiales para prevención de complicaciones del Síndrome de reposo prolongado;
- p) Oxímetros de pulso;
- q) Banco para ducha;
- r) Silla cómodo;
- s) Camas hospitalarias básicas;
- t) Barras de apoyo para casa
- u) Grúas de transferencia hidráulica; y
- v) Material de osteosíntesis (Material de cirugía).

Cuando la petición de apoyo implique costo para la persona beneficiaria o solicitante, se pedirá la participación de los SMDIF, así como de los familiares y dependiendo del resultado que arroje el estudio socioeconómico que se le aplica a la persona solicitante, se determinará el tipo de modalidad: unilateral, bipartita o tripartita.

a) Unilateral. - Otorgamiento de la Ayuda Técnica en el que el Sistema DIF Hidalgo cubre el costo total del apoyo;

b) Bipartita. - Puede llevarse a cabo de las siguientes maneras:

I. El Sistema DIF Hidalgo cubre un porcentaje del costo total del apoyo y la persona beneficiaria cubre otro porcentaje, con el objetivo de apoyarle a su economía; y

II. El Sistema DIF Hidalgo cubre una parte del porcentaje del costo total del apoyo y el SMDIF al que pertenece la persona beneficiaria cubre otra parte del porcentaje.

Los porcentajes varían de acuerdo a la situación económica de la persona beneficiaria, dichos porcentajes no deben ser forzosamente iguales.

c) Tripartita. - Se lleva a cabo de la siguiente forma:

I. El Sistema DIF Hidalgo cubre una parte del porcentaje del costo total del apoyo, la persona beneficiaria cubre otra parte y el SMDIF u otra Institución, cubre el resto del costo total.

Los porcentajes de participación, varían de acuerdo a la situación económica de la persona beneficiaria, así como del presupuesto que recibe el Proyecto Ayudas Técnicas además de la aportación del SMDIF al que pertenece la persona beneficiaria, dichos porcentajes no deben ser forzosamente iguales.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos

Los insumos a otorgar en el presente ejercicio fiscal serán acordes a las necesidades de la población objetivo y conforme al objetivo establecido en el proyecto.

La entrega de los apoyos que proporciona el proyecto Ayudas Técnicas es de manera permanente de marzo a diciembre conforme a la demanda de la población que solicita los apoyos que se describen en el rubro relativo a las modalidades de los apoyos.

7.3. Criterios de selección para los insumos

Los apoyos que se otorgan contenidos en el numeral 7.1 se adquieren siguiendo la recomendación del dictamen o resumen médico.

8. Derechos, obligaciones y sanciones

8.1 Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias del proyecto tienen derecho a:

- a)** Recibir trato digno y respetuoso de las personas que otorgan el servicio en el proyecto;
- b)** Recibir de manera oportuna y clara la información inherente al proyecto y los trámites para recibir el servicio;
- c)** Recibir los apoyos que requiere señalados conforme a las presentes reglas de operación;
- d)** Participar en el proceso de incorporación al padrón de beneficiarios y determinar la publicación o no de sus datos personales;
- e)** Que los datos proporcionados y asentados en el expediente personal se les dé un trato de confidencialidad por las personas que otorgan el servicio en el proyecto; y
- f)** Presentar denuncias y quejas ante el Sistema DIF Hidalgo, por incumplimiento de las presentes reglas de operación.

8.2 Derechos de las instancias normativas o coordinadoras;

La instancia normativa es el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección del CRIH o su equivalente que implementa el proyecto cuyos derechos son los siguientes:

- a)** Realizar las reglas de operación relacionadas con la efectiva implementación del proyecto;
- b)** Recibir de las personas beneficiarias y solicitante un trato respetuoso;
- c)** Recibir la documentación solicitada como lo marca el punto 6.4.
- d)** Que se respete el inmueble donde se da atención a las personas beneficiarias y solicitantes;

8.3 Derechos de las instancias ejecutoras

- a)** Recibir trato digno y respetuoso por parte de las personas beneficiarias y

solicitantes;

- b) Conocer el contenido de las presentes reglas de operación para su correcta ejecución;
- c) Asegurar que las personas que otorgan el servicio en el proyecto se encuentren durante el horario laboral en instalaciones apropiadas y seguras; y
- d) Contar con los recursos necesarios para el óptimo desempeño de sus funciones.

8.4 Obligaciones de las personas beneficiarias o solicitantes

- a) Proporcionar la información necesaria para su incorporación al padrón de beneficiarios;
- b) Dar respuesta al estudio socioeconómico correspondiente;
- c) Acudir personalmente a recoger los apoyos correspondientes en los plazos, fechas y lugares señalados presentando la identificación oficial (credencial para votar, pasaporte) que los acredite como persona beneficiaria o solicitante;
- d) Trato digno y respetuoso a las personas que integran el proyecto;
- e) Cumplir con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación;
- f) En caso de ser requerido el beneficiario gestionara por su cuenta el porcentaje restante a cubrir en el monto de recuperación al proveedor; y
- g) Utilizar los apoyos conforme a la prescripción médica.

8.5 Obligaciones de las Instancias normativas o coordinadoras

- a) Proporcionar un trato digno y respetuoso a las personas beneficiarias y personas solicitantes;
- b) Otorgar en tiempo y forma el recurso destinado al Proyecto de Ayudas Técnicas;
- c) Cumplir con los informes solicitados por las diferentes áreas del Sistema DIF Hidalgo y SNDIF; y
- d) Apegarse y hacer cumplir los contenidos de las presentes reglas de operación.

8.6 Obligaciones de instancias ejecutoras

- a) Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación;
- b) Brindar un trato digno a las personas beneficiarias del proyecto de ayudas técnicas;
- c) Instruir que las personas beneficiarias hagan uso adecuado de los apoyos;
- d) Vigilar que las personas beneficiarias y solicitantes hagan buen uso de las

instalaciones durante su tiempo de permanencia;

- e) Verificar que las personas solicitantes reúnan los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación;
- f) Constatar que las personas beneficiarias entreguen los documentos requeridos para la entrega del apoyo;
- g) Mantener actualizado el padrón de beneficiarios, conforme a los requisitos solicitados por el SIEB; y
- h) Generar un ambiente de compromiso, comunicación y apoyo al proyecto.

8.7 Causas de suspensión del apoyo para la persona beneficiaria

- a) Cuando se haga mal uso de la Ayuda Técnica otorgada; (venta, destrucción);
- b) Cuando no se cumpla con las disposiciones de las presentes Reglas de Operación;
- c) Cuando se detecten razones socioeconómicas distintas a las registradas; y
- d) Para el punto anterior se les hace referencia en la Constancia de Entrega Física del expediente al enlace municipal a lo que está obligado a cumplir en la solicitud de la Ayuda Técnica al integrar el expediente.

8.7.1 Responsabilidades y Funciones del Enlace Municipal

- a) Entregar al Departamento de Ayudas Técnicas el nombramiento que lo acredite como trabajador del ayuntamiento y enlace municipal, firmado por el Presidente Municipal, mismo que tendrá que ser vigente al momento de solicitar el apoyo (expedido en un lapso no mayor a 5 días hábiles del mismo);
- b) Recepcionar la solicitud de la persona solicitante y verificar que los documentos como la CURP, Credencial para votar, Dictamen o resumen medico tenga la validez correspondiente, así como su vigencia
- c) Gestionar ante el municipio el transporte cuando sea necesario en alguna jornada de entrega;
- d) El enlace que reciba en nombre del beneficiario los apoyos, tendrá que entregar al área de ayudas técnicas la constancia de entrega física debidamente firmada y evidencia fotográfica georreferenciada de la entrega al beneficiario;
- e) En caso de que se dé mal uso parcial o total de las ayudas técnicas otorgadas, el SEDIF y/o el SMDIF dará vista de estas acciones a la autoridad correspondiente para la investigación de una posible falta administrativa o la probable comisión de una conducta delictiva;

9. Instancias Participantes

9.1. Instancias Ejecutoras

Son las siguientes:

- a) El Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo a través del departamento de “Ayudas Técnicas” mediante los Sistemas DIF Municipales.

9.2. Instancia Normativa Estatal

Sistema DIF Hidalgo a través del CRIH, encargado de regular la operatividad del proyecto, a través de las presentes Reglas de Operación.

9.3. Instancia Normativa Federal

El Sistema Nacional DIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la estructura del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

10. Coordinación Interinstitucional

10.1. Prevención de duplicidades

El SDIFH como Instancia normativa establecerá mecanismo de coordinación con el Proyecto y OEA con la finalidad de establecer sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan en la operatividad del proyecto. Así mismo para hacer más eficiente el uso de los recursos, transparentar y evitar duplicidades de apoyos con otros programas o proyectos, se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Personas beneficiarias (SIEB), de manera mensual.

Los Sistemas DIF Municipales integrarán las peticiones con el debido soporte documental para el otorgamiento de los apoyos solicitados.

10.2. Colaboración

Se tiene convenio anual de colaboración con Fundación TELMEX exclusivo para sillas de ruedas estándar, en medidas 14”, 18” y 20”.

10.3 Concurrencia

La cobertura federal será atendida con recurso proveniente del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), que se utiliza para capacitaciones, proyectos sociales o productivos. Para este rubro, se aplicará un mecanismo de corresponsabilidad conforme al Decreto que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal,

denominado “Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo” publicadas en el periódico oficial del Estado de Hidalgo vigente para el periodo fiscal correspondiente.

II. Mecánica de Operación

II.1. Proceso

I. Se recibe la solicitud de apoyo, hecha por:

- a)** La persona solicitante;
- b)** Familiar en línea directa (segundo grado) cuando se trate de menores de edad o personas con discapacidad imposibilitadas para realizar el trámite; o
- c)** Personal con nombramiento como enlace de Ayudas Técnicas de los SMDIF.

II.) El personal del área de Ayudas Técnicas se encarga de realizar la revisión de la documentación de la persona beneficiaria, en caso de cumplir con los requisitos, lleva a cabo el estudio socioeconómico a fin de determinar si es candidata a recibir el apoyo y si es positivo al apoyo, determinar el tipo de modalidad con la que se trabajará (unilateral bipartita o tripartita);

a) En caso de no contar con la documentación necesaria para el trámite, se le entrega por escrito los requisitos y se le explica de manera clara y sencilla como obtener el apoyo solicitado;

b) IV La persona asignada del proyecto, integrará el expediente de la persona beneficiaria cuando ésta o las personas solicitantes acuden de manera directa a realizar el trámite y cuentan con los documentos solicitados, anexando el estudio socioeconómico cuyo resultado permite determinar el porcentaje de apoyo cuando sea necesario (cuando se trate de material de osteosíntesis, por ejemplo);

c) Una vez integrado el expediente de la persona beneficiaria se entrega el apoyo solicitado;

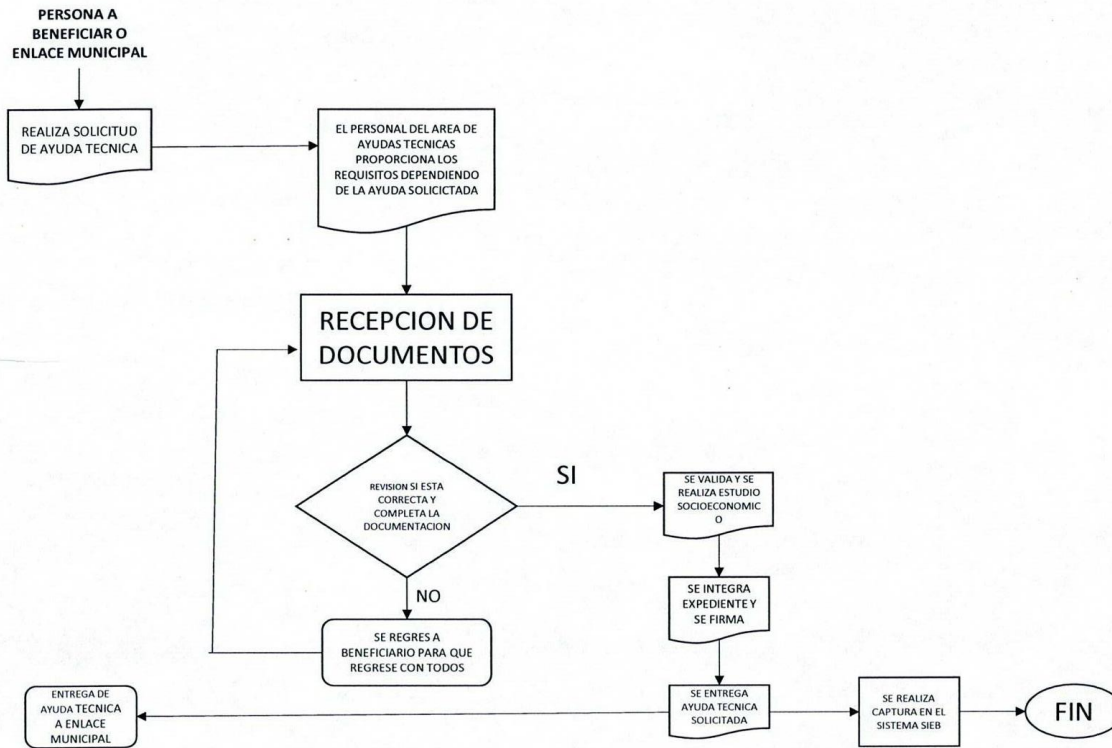
d) Una vez cotizado el artículo, se entregará la “Constancia de entrega física” a la persona beneficiaria o solicitante, para que acuda con el proveedor y le entregue el vale para canje” por el material solicitado, en caso de caer en la modalidad “bipartita o tripartita” la persona beneficiaria o solicitante, entregará su aportación económica directamente al proveedor; y

e) En el caso de que el SMDIF sea el enlace municipal, el Enlace Municipal del Proyecto acudirá previa cita para entregar la documentación de cada persona beneficiaria y solicitante, no siendo necesario que acuda la persona beneficiaria o solicitante al CRIH.

III.-) Se documentará la evidencia física de la entrega (fotografías georreferenciadas

entrega en cada expediente) por parte del enlace municipal.

11.2 Diagrama de Flujo



11.3. Ejecución

El Sistema DIF Hidalgo cuenta con el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, a través del cual obtenemos los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

11.4. Causa de fuerza mayor

En caso, de que se presente una situación extraordinaria, con respecto a la adquisición y distribución de los apoyos del proyecto “Ayudas Técnicas” que impidan la distribución en tiempo y forma a las personas beneficiarias, el Sistema DIF Hidalgo ajustará los periodos de entrega para solventar las necesidades de apoyo que requiere la población objetivo.

12. Evaluación, seguimiento y control

12.1. Información presupuestaria

El recurso financiero destinado a la operatividad del proyecto “Ayudas Técnicas”, proviene de un porcentaje asignado del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), mismo que se aplica para la adquisición de apoyos descritos en las presentes reglas de operación con objeto de solventar necesidades apremiantes de la población objetivo

12.2. Evaluación

Este proyecto será objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o su equivalente, o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el capítulo relativo a evaluación, que señala “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales”.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028 menciona:

Acuerdo 1 Gobierno cercano, justo y honesto; Objetivo 1.3. Transformación de la administración pública del estado de Hidalgo, con base en la honestidad, transparencia y eficiencia; Estrategia 1.3.2 Fomentar la austeridad en la administración pública. Línea de acción 1.3.2.1. Asegurar la eficiente administración y aplicación de los recursos asignados en la totalidad de la administración pública, combatiendo los dispendios de los Gobiernos del pasado.

Objetivo 1.4. Transparencia y rendición de cuentas, principios fundamentales de nuestra administración; Estrategia

1.4.3. Transformar la acción gubernamental a través del seguimiento efectivo y objetivo de cada una de sus acciones llevadas a cabo; Línea de acción 1.4.3.1. Promover la inspección, supervisión, vigilancia, monitoreo, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, con vista al fortalecimiento de estas y otras acciones de gobierno, ofreciendo.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal refiere en el capítulo relativo al seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones “Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas federales derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados que celebren”.

12.3. Control y Auditoría

Es responsabilidad del Proyecto, proporcionar a los entes fiscalizadores la información necesaria para que realicen en el momento en que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

12.4. Indicadores de resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondientes.

13. Transparencia

13.1. Difusión

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así mismo los requisitos y servicios de este Proyecto serán difundidos en la página oficial del Registro Único de Trámites y Servicios del Estado de Hidalgo.

13.2. Padrones de Beneficiarios

La integración del Padrón de Beneficiarios estará a cargo del personal asignado al Proyecto Ayudas Técnicas, quien alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), mediante la captura diaria de los datos de la población beneficiada: CURP, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, fuente de financiamiento, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado de Hidalgo.

Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

13.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información

La población en general podrá realizar las quejas, sugerencias y felicitaciones relacionadas con el presente proyecto, en los casos en los que se vean afectados sus derechos con las presentes reglas de operación. Para tal efecto, se recibirán las quejas en las oficinas que ocupa el proyecto, Bulevar Colosio S/N Colonia el Palmar Pachuca de Soto, Hidalgo CP. 42080, de lunes a viernes con horario de 8:00 hrs a 16:00 hrs., Tel: 77165411 Ext.13.

13.4. Calidad en el servicio

Las personas que participan en el proyecto, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado

de Hidalgo y los cuales serán aplicables a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de las personas servidoras públicas.


13.5 Rendición de cuentas

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo General 33, FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias correspondientes.

13.6 Acceso a la información y protección de datos personales

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al Proyecto e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicable.

ANEXOS

	CONSTANCIA DE ENTREGA FÍSICA			
	Clave del documento DIF-CEF-OAT-08	Fecha de Emisión 09/08/2024	Versión 7	Página 1 de 1

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE HIDALGO
PROYECTO "OBTENCIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS"

"CONSTANCIA DE ENTREGA FÍSICA"

RECIBI DEL SISTEMA DIF HIDALGO, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL HIDALGO LO SIGUIENTE:

SUBSIDIO: 1 tipo de apoyo solicitado

PARA: 2 nombre del beneficiario

EDAD: 3 edad del beneficiario


MUNICIPIO: 4 numero y nombre del municipio

Ayuda Técnica por:
Ausencia 5 Ausencia de una parte de cuerpo
Deficiencia 6 deficiencia de la funcion de una parte del cuerpo

PACHUCA DE SOTO, HGO. , DEL 20__.

ENTREGA	RECIBI DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS
<p>1 nombre del responsable DIRECTOR DE CENTROS DE REHABILITACION INTEGRAL HIDALGO DEL SISTEMA DIF HIDALGO</p>	<p>4 nombre del solicitante</p>

LOS APOYOS ENTREGADOS POR EL CRIH, POR MEDIO DE SU AREA DE AYUDAS TÉCNICAS , NO TIENEN NINGUN FIN LUCRATIVO , NI POLITICO, Y SE ENTREGA CON RESPONSABILIDAD DE LOS ENLACES DE MUNICIPIO SOLICITANTE, EN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS REMITIDOS PARA DICHA GESTION SON ACTUALES Y EXPRESAN LA CONDICION ACTUAL DEL PACIENTE, Y QUE AUN EXISTAN EN VIDA A LA FECHA DE INTEGRACION DE ESTE EXPEDIENTE.

	CONSTANCIA DE ENTREGA FÍSICA			
	Clave del documento DIF-CEF-OAT-09	Fecha de Emisión 09/08/2024	Versión 1	Página 1 de 1

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
CENTRO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL DE HIDALGO**

PROYECTO "OBTENCIÓN DE AYUDAS TECNICAS"

"CONSTANCIA DE ENTREGA FÍSICA MO"

RECIBI DEL SISTEMA DIF HIDALGO, A TRAVES DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL HIDALGO LO SIGUIENTE:

SUBSIDIO: 1 tipo de apoyo solicitado

PARA: 2 nombre del beneficiario

EDAD: 3 edad del beneficiario

MUNICIPIO: 4 numero y nombre del municipio


DIF MUNICIPAL: 6 aportacion economica
DIF ESTATAL: 7 aportacion economica
BENEFICIARIO: 8 aportacion economica
OTROS: 9 aportacion economica
TOTAL: 10 costa total del apoyo

PACHUCA DE SOTO, HGO. , DEL 20__.

11 nombre de proveedor

ENTREGA	RECIBÍ DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS
1 nombre del responsable DIRECTOR DE CENTROS DE REHABILITACION INTEGRAL HIDALGO DEL SISTEMA DIF HIDALGO	4 nombre del solicitante

COPIA NO CONTROLADA SOLO INFORMATIVA

	ESTUDIO SOCIOECONÓMICO MODELO PARA SER APLICADO EN EL PROYECTO DE: OBTENCIÓN DE AYUDAS TÉCNICAS		
	Clave del Documento DIF-ESM-OAT-01	Fecha de Emisión 15/07/2024	Versión 7

(1) FECHA DE ELABORACIÓN _____ DOMM/AA _____

(2) CONSECUTIVO DIARIO _____

(3) CLASIFICACIÓN **C**

DATOS GENERALES DEL BENEFICIARIO

(4) APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S) _____

(5) CALLE # EXT. # INT. COLONIA LOCALIDAD _____

(6) MUNICIPIO _____ ESTADO _____ CP _____

(7) REFERENCIA DEL DOMICILIO **###** (11)

(8) GENERO F M (9) ESTADO CIVIL S C V D UL

(10) NIVEL DE ESTUDIOS **###** (15)

(12) FECHA DE NACIMIENTO (DDMM/AA) _____ (13) AÑOS Y MESES CUMPLIDOS DE EDAD _____

(14) OCUPACIÓN ACTUAL _____

(16) PROBLEMÁTICA Y PADECIMIENTO ACTUAL _____

(17) TIPO DE APOYO QUE SOLICITA _____

PRIMERA VEZ SUBSECUENTE (18) (19) ESTADO DEL BENEFICIARIO **###** (20)

(20.1) AFRODECENDIENTE SI NO (20.2) PERTENECE A ALGUNA COMUNIDAD INDÍGENA SI NO

(21) RECIBE ATENCIÓN MÉDICA SI NO (22) INSTITUCIÓN MÉDICA _____

(23) SEGURIDAD SOCIAL SI NO (24) INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL _____

(25) **###**

DATOS GENERALES DEL SOLICITANTE

(26) APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO Y NOMBRE(S) _____ (27) CALLE # EXT. # INT. COLONIA LOCALIDAD _____

(28) MUNICIPIO _____ ESTADO _____ C.P. _____ (30) GENERO F M (31) EDAD _____

(29) TELÉFONO _____ (32) PARENTESCO CON EL BENEFICIARIO _____ (33) OCUPACIÓN _____



ESPECIFICACIONES DE LLENADO

TABLA DE VALORES PARA DETERMINAR EL NIVEL SOCIOECONÓMICO

(10)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">NIVEL DE ESTUDIOS</th> </tr> <tr> <th></th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROFESIONISTA</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>TÉCNICA O PREPARATORIA</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>SECUNDARIA</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>PRIMARIA</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>SIN ESTUDIOS</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	NIVEL DE ESTUDIOS			PUNTOS	PROFESIONISTA	4	TÉCNICA O PREPARATORIA	3	SECUNDARIA	2	PRIMARIA	1	SIN ESTUDIOS	0	(14)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">OCUPACIÓN ACTUAL</th> </tr> <tr> <th></th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DUEÑO</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>EMPLEADO</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>DOMÉSTICO</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>CAMPESINO</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>DESEMPLEADO</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	OCUPACIÓN ACTUAL			PUNTOS	DUEÑO	4	EMPLEADO	3	DOMÉSTICO	2	CAMPESINO	1	DESEMPLEADO	0	(19)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">ESTADO DEL PACIENTE</th> </tr> <tr> <th></th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CONSULTA</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>ESTABLE</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>DELICADO</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>GRAVE</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>MUY GRAVE</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	ESTADO DEL PACIENTE			PUNTOS	CONSULTA	4	ESTABLE	3	DELICADO	2	GRAVE	1	MUY GRAVE	0
NIVEL DE ESTUDIOS																																															
	PUNTOS																																														
PROFESIONISTA	4																																														
TÉCNICA O PREPARATORIA	3																																														
SECUNDARIA	2																																														
PRIMARIA	1																																														
SIN ESTUDIOS	0																																														
OCUPACIÓN ACTUAL																																															
	PUNTOS																																														
DUEÑO	4																																														
EMPLEADO	3																																														
DOMÉSTICO	2																																														
CAMPESINO	1																																														
DESEMPLEADO	0																																														
ESTADO DEL PACIENTE																																															
	PUNTOS																																														
CONSULTA	4																																														
ESTABLE	3																																														
DELICADO	2																																														
GRAVE	1																																														
MUY GRAVE	0																																														
(23)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL</th> </tr> <tr> <th></th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CON DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO DE ATENCIÓN MÉDICA</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>CON DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>SIN DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL CON SERVICIOS DE ATENCIÓN DE 1er Y 2do NIVEL</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>SIN DERECHO Y CON SERVICIOS BÁSICOS O 2er NIVEL DE ATENCIÓN EN SU COMUNIDAD</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>SIN DERECHO Y SIN SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN SU COMUNIDAD</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>				DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL			PUNTOS	CON DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO DE ATENCIÓN MÉDICA	4	CON DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL	3	SIN DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL CON SERVICIOS DE ATENCIÓN DE 1er Y 2do NIVEL	2	SIN DERECHO Y CON SERVICIOS BÁSICOS O 2er NIVEL DE ATENCIÓN EN SU COMUNIDAD	1	SIN DERECHO Y SIN SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN SU COMUNIDAD	0																													
DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL																																															
	PUNTOS																																														
CON DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL Y SEGURO DE ATENCIÓN MÉDICA	4																																														
CON DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL	3																																														
SIN DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL CON SERVICIOS DE ATENCIÓN DE 1er Y 2do NIVEL	2																																														
SIN DERECHO Y CON SERVICIOS BÁSICOS O 2er NIVEL DE ATENCIÓN EN SU COMUNIDAD	1																																														
SIN DERECHO Y SIN SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA EN SU COMUNIDAD	0																																														
(35)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">DEPENDIENTES ECONÓMICOS</th> </tr> <tr> <th></th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>2 - 3</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4 - 5</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>6 - 7</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8 ó MÁS</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DEPENDIENTES ECONÓMICOS			PUNTOS	1	4	2 - 3	3	4 - 5	2	6 - 7	1	8 ó MÁS	0	(37)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">INGRESOS FAMILIARES</th> </tr> <tr> <th></th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8 A MÁS SALARIOS MÍNIMOS</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>6-7 SALARIOS MÍNIMOS</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>4-5 SALARIOS MÍNIMOS</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>2-3 SALARIOS MÍNIMOS</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>0-1 SALARIO MÍNIMO</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	INGRESOS FAMILIARES			PUNTOS	8 A MÁS SALARIOS MÍNIMOS	4	6-7 SALARIOS MÍNIMOS	3	4-5 SALARIOS MÍNIMOS	2	2-3 SALARIOS MÍNIMOS	1	0-1 SALARIO MÍNIMO	0																
DEPENDIENTES ECONÓMICOS																																															
	PUNTOS																																														
1	4																																														
2 - 3	3																																														
4 - 5	2																																														
6 - 7	1																																														
8 ó MÁS	0																																														
INGRESOS FAMILIARES																																															
	PUNTOS																																														
8 A MÁS SALARIOS MÍNIMOS	4																																														
6-7 SALARIOS MÍNIMOS	3																																														
4-5 SALARIOS MÍNIMOS	2																																														
2-3 SALARIOS MÍNIMOS	1																																														
0-1 SALARIO MÍNIMO	0																																														



ESPECIFICACIONES DE LLENADO

TABLA DE VALORES PARA DETERMINAR EL NIVEL SOCIOECONÓMICO

(39) TIPO DE VIVIENDA		(41) CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA	
	PUNTOS		PUNTOS
PROPIA	4	MÁS AMPLIA	4
PRESTADA	3	COCINA, SALA COMEDOR Y TRES RECÁMARAS	3
DE INTERÉS SOCIAL CON DEUDA	2	COCINA, SALA COMEDOR Y DOS RECÁMARAS	2
RENTADA	1	COCINA Y RECÁMARA	1
ASENTAMIENTO IRREGULAR	0	CUARTO REDONDO	0

(43) MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS		PUNTOS	
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y DOS SERVICIOS INTRADOMICILIARIOS	4		
PIEDRA Y ADOBE Y POR LO MENOS TRES SERVICIOS PÚBLICOS	3		
MADERA, CARRIZO Y DOS SERVICIOS PÚBLICOS	2		
LÁMINA Y UN SERVICIO PÚBLICO	1		
PENCA Y CARTÓN SIN SERVICIOS PÚBLICOS	0		

(45) PROPIEDADES DIVERSAS		PUNTOS	
CUATRO O MÁS PROPIEDADES. MÁS DE LO ANTERIOR	4		
TRES PROPIEDADES MÁS DE 20 AVES DE CORRAL, MÁS DE 5 BORREGOS O MÁS DE 2 VACAS	3		
DOS PROPIEDADES O 10 A 20 AVES DE CORRAL MENORES	2		
2 BOVINOS O MÁS DE 5 BORREGOS	1		
UNA PROPIEDAD (AUTO, CASA, CUENTA BANCARIA O MENOS DE 10 AVES DE CORRAL, UN BOVINO O MENOS DE 5 BORREGOS)	0		
SIN PROPIEDADES (SIN BIENES)	0		

(47) OPINIÓN DE TRABAJO SOCIAL		PUNTOS	
MUY ALTA	DE 35-40	CLAS "A"	4
ALTA	DE 30-34	CLAS "B"	3
REGULAR	DE 23-29	CLAS "B"	2
BAJA	DE 22-10	CLAS "C"	1
MUY BAJA	DE 0-9	CLAS "C"	0

APARTADO 2. REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES DEL PROYECTO “HACIA UNA VIDA MEJOR” DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO

El lenguaje en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Marco Normativo

El fundamento normativo que sustenta las acciones del Proyecto Hacia una Vida Mejor es de acuerdo a lo siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley de Asistencia Social;
- III. Ley General de la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- IV. Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- V. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VI. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- VII. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- VIII. Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo;
- IX. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- X. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XI. Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo;
- XII. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo;
- XIII. Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo; y
- XIV. Plan Estatal de Desarrollo 2022- 2028.

1. Introducción

El impacto negativo de la discapacidad es una realidad social. La pobreza y la falta de oportunidades en términos de igualdad son desafíos importantes que enfrentan las personas con discapacidad. Por lo tanto, es crucial reconocer estas diferencias y buscar alternativas para eliminarlas. Esto implica otorgar oportunidades a este sector de la población para que puedan aprovechar su potencial y promover su integración en el mercado laboral y en la sociedad en general. Es fundamental trabajar hacia una sociedad más inclusiva y equitativa para todos. Esto puede incluir medidas como

políticas de inclusión laboral, programas de capacitación y educación, acceso a servicios de salud y rehabilitación, así como la promoción de la igualdad de oportunidades.

2. Antecedentes

El Proyecto “Hacia una Vida Mejor” inicia en el año 1999 cuando un grupo de personas con discapacidad permanente solicitó apoyo para crear una fábrica de jabón la cual serviría para emplear a estas personas; por ser el inicio del proyecto aún no había mucha demanda de apoyos y se contaba con suficiente presupuesto, por lo que se logró otorgar, posteriormente una persona solicita el proyecto de un invernadero y de ahí surge la idea de otorgar proyectos individuales.

En el año 2000 se amplía la gama de proyectos entregando principalmente paquetes de ovinos, material para fabricar muñecas de vinil y plásticos (enseres domésticos), los insumos otorgados se adquirirían conforme se presentaban las solicitudes, actualmente y por situación de transparencia, se cuenta con una ventana de servicio para la recepción de documentos, y en conjunto con el área de adquisiciones se lleva a cabo el proceso de licitación para la adquisición de los insumos y con esto atender mayor número de solicitudes posibles.

Con el objetivo de generar una mayor utilidad, desde el inicio de la actual administración se ha revisado la estructura de los proyectos, por lo que en algunos de ellos se incrementó la cantidad de insumos, además de ampliar la gama de éstos. La principal línea de este programa es generar ingresos económicos para que la población con discapacidad permanente que carece de recursos pueda satisfacer principalmente sus necesidades básicas; además de permitir su integración productiva mediante el autoempleo o la inserción laboral formal.

3. Glosario de términos

Para efecto de las presentes Reglas de Operación se entenderá como:

- I. Constancia de Concubinato:** Documento que se extiende a solicitud de las personas que comparecen de manera voluntaria para manifestar que están viviendo en unión libre;
- II. CRIH:** Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo;

- III. **CRIR:** Centro de Rehabilitación Integral Regional pudiendo ser de Huejutla de Reyes, Santiago Tulantepec, Tula de Allende, Huehuetla, Ixmiquilpan o Zacualtipán de Ángeles;
- IV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- V. **DGADC:** Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario;
- VI. **Discapacidad:** Es la consecuencia de la presencia de una deficiencia o limitación en una persona, que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás;
- VII. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentaria y Desarrollo Comunitario;
- VIII. **Inclusión:** Actitud o política para integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que ellas contribuyan con sus talentos y a la vez que se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad les pueda ofrecer;
- IX. **Persona beneficiaria.-** Hombres o mujeres de cualquier edad, que cumplen con los criterios de elegibilidad y que reciben el proyecto productivo para su beneficio;
- X. **Persona con discapacidad:** Hombres y mujeres de cualquier edad, que, por razones congénitas o adquiridas, presentan una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y afectiva, en igualdad de condiciones con los demás;
HOMOLOGAR A LA LEY
- XI. **Persona solicitante:** Madre, padre o persona que ejerce la tutela en caso de menores de edad o personas con discapacidad intelectual o alguna limitante para ejercer las actividades de la vida diaria; o bien, persona con discapacidad permanente que desee generar ingresos económicos a través de un proyecto productivo.
- XII. **Proyecto productivo:** Conjunto de materiales, insumos o mobiliario destinado a propiciar la incorporación de las personas con discapacidad al ámbito productivo mediante el autoempleo, a través de las variantes de tipo comercial y servicio.
- XIII. **SIEB:** Sistema Informático Estadístico de Beneficiarios;
- XIV. **SIFAP:** Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública;
- XV. **SEDIF:** Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
- XVI. **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XVII. **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;y
- XVIII. **UBR:** Unidad Básica de Rehabilitación.

4. Objetivos

4.1. Objetivo General

Mejorar las condiciones económicas de las personas con discapacidad permanente que habitan en el Estado de Hidalgo.

Objetivo General EIASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario) *“Programa de atención a grupos prioritarios”*. Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer a las personas con discapacidad en materia de rehabilitación e inclusión.

4.2. Objetivo Específico

Entregar Proyectos Productivos.

5. Cobertura Geográfica

El proyecto Hacia una Vida Mejor beneficiará a las personas con discapacidad permanente que habiten en los 84 municipios del Estado de Hidalgo, prioritariamente de las localidades de alta y muy alta marginación.

6. Población y Focalización

6.1 Población Potencial

De acuerdo al informe emitido por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) 2020, la población con discapacidad permanente que habita en el estado de Hidalgo corresponde a **596, 154**.

6.2. Población Objetivo

Población con discapacidad permanente que habita en el estado de Hidalgo que carece de recursos suficientes para solventar sus gastos prioritarios.

Método de Cálculo: Depende de los tipos de proyectos que más se hayan solicitado en el año anterior y el incremento de la inflación para poder determinar el número de personas que podrá ser atendida en el siguiente año.

6.3. Criterios de focalización

Los proyectos productivos serán otorgados a personas con discapacidad permanente que habitan en el Estado de Hidalgo y que carecen de recursos económicos para cubrir sus gastos prioritarios.

6.4.- Requisitos de selección del beneficiario

La persona solicitante del proyecto de “Hacia una Vida Mejor”, deberá presentar en las oficinas ubicadas en Blvd. Luis Donald Colosio S/N Colonia el Palmar, C.P. 42080 en Pachuca de Soto, Hidalgo, CRIH o CRIR´s o SMDIF según corresponda los siguientes requisitos:

- I.** Estudio socioeconómico elaborado por el área del proyecto “Hacia una Vida Mejor”, en el SMDIF que le corresponda, o bien por el área de Trabajo Social del CRIH o CRIR´s;
- II.** Copia legible del Acta de Nacimiento.
- III.** CURP actualizado, certificado y verificado de la persona solicitante así como de la persona beneficiaria;
- IV.** Copia de Acta de Matrimonio o constancia de concubinato (cuando aplique).
- V.** Copia de identificación oficial vigente de la persona peticionaria (Credencial para votar, pasaporte o Credencial de INAPAM)
- VI.** Copia legible por ambos lados de la credencial de discapacidad otorgada por el CRIH y avalada por el SMDIF;
- VII.** Copia legible del comprobante de domicilio: recibo de agua, electricidad, telefonía fija o constancia original de residencia expedida por el H. Ayuntamiento al que pertenezca, no mayor a tres meses de su expedición;
- VIII.** Copia legible del comprobante de estudios o constancia de que sabe leer y escribir, o del curso de capacitación de un oficio (relacionado con el proyecto productivo que solicita);
- IX.** Dos fotografías tamaño postal como se describen a continuación:
 - a.** De la persona con discapacidad de cuerpo completo dentro de su domicilio;
 - b.** De la fachada de la casa donde se muestre el espacio físico donde instalará su proyecto productivo (según aplique). Las fotografías deberán ir pegadas o impresas en hojas blancas y anotar los datos de la persona beneficiaria o solicitante (Nombre completo, Municipio del que proviene y tipo de proyecto productivo que solicita).

- c. Cuando se solicite mobiliario para banquetes, se deberá comprobar que la persona solicitante o beneficiaria cuenta con unidad móvil para el traslado constante de los insumos (automóvil o camioneta).
- X. Solicitud por escrito, dirigida a la Presidenta del Patronato o Titular del Sistema DIF Hidalgo, donde menciona la situación familiar, económica, tipo de discapacidad y el proyecto productivo que desea emprender, firmada por la persona que ejerce la tutoría o por la persona beneficiaria según corresponda;
- XI. Dictamen médico original con sello de la Institución que lo expide: sea CRIH, CRIR´S, UBR, Hospital General de Pachuca, Hospital del Niño DIF Hidalgo o Centro de Salud; Este documento deberá realizarse en hoja membretada con nombre, firma y cédula profesional del médico que lo expide, (el diagnóstico deberá ser preciso a la discapacidad que presenta), o Copia del Certificado de discapacidad que se le otorga al momento de tramitar su credencial de discapacidad.;

6.5 Método y proceso de selección.

1. Persona que acredite su discapacidad permanente con la credencial de discapacidad expedida en el CRIH por el SNDIF.
2. Toda persona con discapacidad permanente que habite en el Estado de Hidalgo, priorizando a las que habiten en los municipios con mayor grado de marginación.
3. Persona con discapacidad permanente que carezca de recursos económicos para solventar sus gastos prioritarios.

7. Características de los apoyos

7.1.- Tipos o modalidades de los apoyos

Los proyectos productivos obedecen a las siguientes modalidades, mismos que se entregan de acuerdo a la disponibilidad presupuestal:

- I. **Comercial.** Considera, por ejemplo: papelería, panadería, entre otras solicitadas;
- II. **Servicio.** Considera, por ejemplo: estética, cocina económica, mobiliario para banquetes, taller de carpintería, taller de costura, entre otras.

7.2.- Unidad y periodicidad de los apoyos

Se entregará el apoyo por única vez y será uno por familia independientemente del número de integrantes que tengan discapacidad permanente, mismo que se entregará al concluir el proceso mediante el cual sea adquirido, no deberán pasar más de 30 días hábiles para entregar los proyectos productivos.

8. Acciones transversales

8.1.-En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 menciona:

8.1.1.- Acuerdo General 1 Un Gobierno Cercano, Justo y Honesto.

Conforme a lo establecido en el objetivo 1.1 Un Gobierno itinerante y cercano desde el primer día, ofrecer una atención responsable y empática hacia la ciudadanía, con un alcance a todas las regiones del Estado.

En su estrategia

1.1.1 Ofrecer un servicio público responsable y empático. Línea de acción

1.1.1.1. Contar con servidoras y servidores públicos que provean una atención orientada al beneficio de la ciudadanía comprendiendo sus necesidades e intereses sin distinción alguna.

1.1.2.1 Proveer atención a la ciudadanía sobre los diversos servicios, programas, proyectos o acciones ofertados por la administración pública estatal, acercándose a las diversas regiones.

8.1.2.- Acuerdo General 2 para el Bienestar del Pueblo.

Conforme a lo establecido en el objetivo

Garantizar una atención integral para las personas con discapacidad, fomentar una atención integral para las personas con discapacidad.

I. En su estrategia:

a) Apoyar a las y los cuidadores de personas con discapacidad, línea de acción 2.4.1.1 Instrumentar apoyos diversos para las y los cuidadores con una perspectiva responsable en su bienestar, así como el de las personas a quienes apoyan.

b) Ofrecer apoyos diversos a personas marginadas, con discapacidad y vulnerables, quienes habitan en el estado de Hidalgo.

II. Línea de acción:

a) Ofrecer servicios de salud y apoyos para los diversos grupos marginados, así como apoyos especiales y ayudas funcionales orientadas a personas con discapacidad.

9.- Derechos, obligaciones y sanciones

9.1.- Derechos y obligaciones de la persona beneficiaria y/o solicitante

Es derecho de la persona solicitante y/o beneficiaria:

- I. Todas las personas solicitantes, beneficiarias y su familia tienen derecho a recibir información inherente a los requisitos y la forma de obtención del apoyo;
- II. Recibir de las personas que brindan atención en el Sistema DIF Hidalgo, un trato respetuoso, digno y equitativo;
- III. Ser incorporados al padrón de personas beneficiarias para la entrega recepción de los apoyos;
- IV. Recibir los apoyos señalados en las presentes Reglas de Operación, en la fecha y lugar que oportunamente se le informe; y
- V. En caso de que la persona beneficiaria fallezca, el proyecto productivo queda como beneficio de la persona que se hacía cargo de su cuidado.

Es obligación de la persona beneficiaria y/o solicitante:

- I. Cumplir con los requisitos expresados en las presentes Reglas de Operación;
- II. Proporcionar información necesaria para la incorporación al padrón de personas beneficiarias;
- III. Dar respuesta veraz al estudio socio-económico;
- IV. Permitir el acceso a la persona comisionada del Sistema DIF Hidalgo o del SMDIF, al domicilio donde pretende instalar el proyecto productivo para verificar la información proporcionada en el estudio socio- económico;
- V. Acudir personalmente a recoger el apoyo correspondiente en el plazo, fecha y lugar señalado;
- VI. Firmar el convenio de colaboración en el momento de recibir el apoyo otorgado;
- VII. Hacer uso adecuado del proyecto productivo otorgado, de acuerdo a la naturaleza del mismo;
- VIII. Que el ingreso recaudado sea destinado a los gastos prioritarios de la persona beneficiaria.

- IX.** Sujetarse a las visitas de seguimiento que realizarán las personas responsables del proyecto en el Sistema DIF Hidalgo o SMDIF con el fin de verificar la operatividad del proyecto productivo.

9.2. Derechos y Obligaciones de la Instancia Ejecutora

La instancia ejecutora SEDIF a través del CRIH por medio del proyecto “Hacia una Vida Mejor”: Es derecho de la instancia ejecutora:

- I.** Conocer el contenido de las presentes reglas de operación para su correcta ejecución;
- II.** Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para el desempeño óptimo de sus funciones.
- III.** Recibir un trato respetuoso de las personas que llegan a solicitar información acerca del proyecto.
- IV.** Recibir de las personas trabajadoras del Sistema DIF Hidalgo, un trato respetuoso, digno y equitativo;
- V.** Recibir información oportuna de las áreas colaboradoras para agilizar los trámites para poder atender en breve la solicitud de la población;
- VI.** Apoyarse de los SMDIF para la integración de los expedientes de las personas solicitantes;
- VII.** Ser informado por la instancia Coordinadora con anticipación de la fecha, hora y lugar en que se hará la entrega del apoyo autorizado a la persona beneficiaria;

Es obligación de la instancia ejecutora:

- I.** Apegarse al contenido de las presentes Reglas de Operación;
- II.** Brindar un trato digno y respetuoso a las personas que acudan a solicitar información sobre los apoyos.
- III.** Proporcionar la información necesaria a toda persona que acuda a solicitar proyecto productivo;
- IV.** Verificar que la persona solicitante reúna las características y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- V.** Acudir día, hora y lugar señalado para entregar el proyecto productivo;
- VI.** Proporcionar a las personas trabajadoras del Sistema DIF Hidalgo, a las personas beneficiarias y a su familia, un trato respetuoso, digno y equitativo;
- VII.** Solicitar Información a los SMDIF de las visitas de seguimiento.
- VIII.** Realizar seguimiento del proyecto productivo otorgado a la persona beneficiaria.

9.3. Derechos y obligaciones de las Instancias Normativas o Coordinadoras

Instancia Normativa o Coordinadora.

La instancia coordinadora, es la Dirección General de Asistencia Social del SEDIF, a través de la Dirección del CRIH o su equivalente.

Es derecho de la instancia Normativa o Coordinadora:

- I. Determina conforme a la disposición de los recursos financieros, la adquisición de los insumos necesarios para integrar los proyectos productivos, de acuerdo con las solicitudes recibidas;
- II. Determinar, la fecha, hora y lugar de entrega de los apoyos, de acuerdo a las indicaciones de las autoridades del SEDIFH y conforme a la disposición de proyectos productivos con que se cuenta;
- III. Solicitar a la instancia ejecutora, que otorgue las facilidades para que la persona beneficiaria acuda al lugar donde será entregado el proyecto productivo;
- IV. Verificar que los SMDIF realicen las visitas domiciliarias de seguimiento a la persona beneficiaria del proyecto productivo, a partir de los 45 días naturales siguientes de haberlo recibido, y posteriormente cada seis meses, presentando por escrito y con evidencia fotográfica el informe correspondiente en las oficinas del proyecto Hacia una Vida Mejor; y
- V. Recibir información relacionada con las visitas de seguimiento que hace la instancia ejecutora.

Es obligación de la instancia Normativa o Coordinadora:

- I. Proporcionar información inherente al proyecto “Hacia una Vida Mejor” a la instancia ejecutora;
- II. Entregar en tiempo y forma los expedientes de las personas solicitantes, a la instancia ejecutora;
- III. Informar con anticipación de la fecha, hora y lugar a la persona beneficiaria para la entrega del apoyo autorizado;
- IV. Informar a la instancia ejecutora sobre el monto del proyecto otorgado a la persona beneficiaria;
- V. Solicitar a la instancia ejecutora que realice el seguimiento a la persona beneficiaria respecto al proyecto productivo recibido, a partir de los 45 días naturales siguientes de haberlo entregado;
- VI. Proporcionar la información relativa al padrón único de beneficiarios en el sistema informático SIEB;
- VII. Proporcionar a las personas trabajadoras del Sistema DIF Hidalgo, a las personas beneficiarias y a su familia, un trato respetuoso, digno y

equitativo.

Instancias participantes

10.1. Instancia Ejecutora

Son las personas trabajadoras y prestadoras de servicios que integran el Proyecto “Hacia una Vida Mejor” y que se encargan de gestionar e integrar los expedientes y proyectos productivos.

10.2. Instancia Normativa Estatal.

La Dirección General de Asistencia Social del Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección del CRIH o su equivalente autorizará las solicitudes de los proyectos productivos solicitados y la entrega de los mismos.

10.3 Instancia Normativa Federal.

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

11. Colaboración

11.1. Colaboración Interinstitucional

Así mismo se adquieren insumos provenientes de Fuentes de Financiamiento Estatal que es generado en el Centro de Rehabilitación Integral Hidalgo.

11.2. Concurrencia

Para la operación del proyecto Hacia una Vida Mejor será mediante la aplicación del recurso proveniente del Ramo General 33 dirigido a “fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).” en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025.

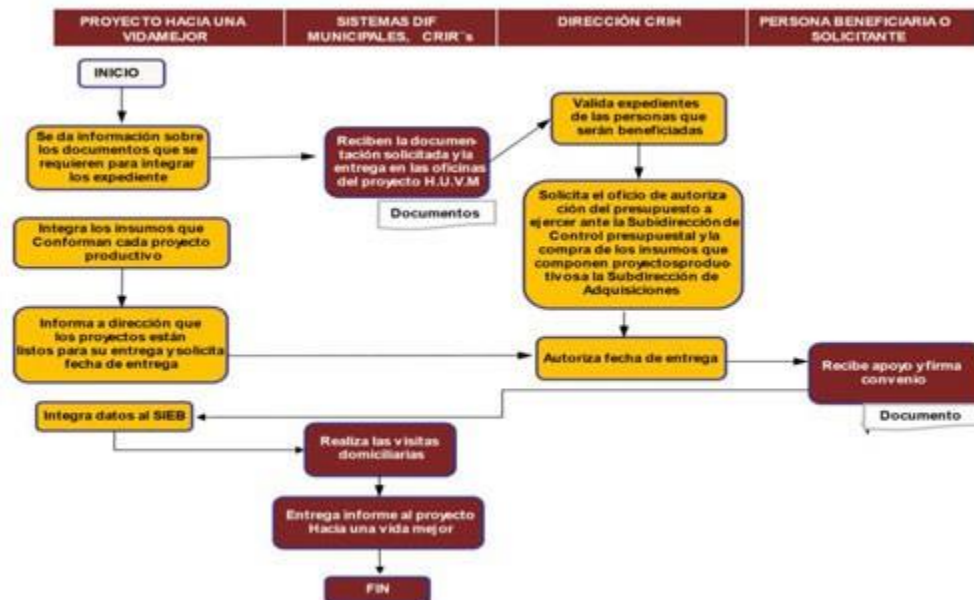
12. MECÁNICA DE OPERACIÓN

12.1. Proceso

- I.** En los meses de noviembre, diciembre y enero de cada año, el área del Proyecto Hacia una Vida Mejor, apertura la ventana de servicio para la integración de los expedientes que deberán contener los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación;
- II.** Los documentos solicitados, podrán ser recibidos por los SMDIF o de manera directa en el área administrativa del Proyecto Hacia una vida Mejor;
- III.** La Dirección del CRIH o su equivalente elabora una relación de expedientes para enterar a la persona Titular del Sistema DIF Hidalgo, de las solicitudes recibidas;
- IV.** A través de oficio, la Dirección del CRIH o su equivalente, solicitará la compra de los proyectos productivos a la Subdirección de Adquisiciones del SEDIF;
- V.** El área del Proyecto Hacia una Vida Mejor realizará una vez hecha la adquisición de todos los insumos, la integración de cada uno de los proyectos productivos;
- VI.** Integrados los proyectos productivos por los insumos correspondientes, se informa mediante oficio de la Dirección del CRIH o su equivalente y a la persona Titular del Sistema DIF Hidalgo sobre el número de proyectos adquiridos para que autorice fecha de entrega a las personas beneficiarias; la cual no deberá ser mayor a 30 días hábiles a partir de la integración de los proyectos.
- VII.** Una vez autorizada la fecha, hora y lugar de entrega del proyecto productivo, se informa a los SMDIF o directamente a la persona beneficiaria;
- VIII.** En la entrega de los apoyos, la persona beneficiaria o la persona que ejerce la tutela y autoridades del SEDIF, firman el convenio que formará parte del expediente personal de la persona beneficiaria y que estará en resguardo en el área del Proyecto Hacia una Vida Mejor;
- IX.** El área del Proyecto Hacia una Vida Mejor, integra los datos a los sistemas informáticos (SIEB y SIFAP), en cuanto a lo que concierne al padrón de personas beneficiarias;
- X.** El SMDIF realizará las visitas domiciliarias de seguimiento a las personas beneficiarias de los proyectos productivos, a partir de los 45 días naturales siguientes de haber sido entregado, y posteriormente una vez cada 6 meses hasta cumplir un año de haberlo recibido.

- xI. El área Proyecto Hacia una Vida Mejor, entrega el informe escrito de las visitas domiciliarias de seguimiento, junto con la evidencia fotográfica anexa, integrándose al expediente de seguimientos.

12.2. Diagrama de flujo



12.3. Ejecución

El Sistema DIF Hidalgo cuenta con el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, a través del cual se obtienen los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

12.4. Causa de fuerza mayor

- I. En caso que la persona beneficiaria no pueda acudir a recoger su proyecto productivo por causa de fuerza mayor (enfermedad o en caso de no contar con recurso económico para su traslado el día, hora y lugar de entrega del proyecto productivo) se podrá cambiar la fecha de entrega o se le llevará el apoyo a su domicilio;
- II. En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria sus deudos podrán recibir su proyecto productivo, siempre y cuando se compruebe que es la persona que estaba a cargo de su cuidado.

13. Evaluación, seguimiento y control

13.1. Información presupuestaria.

Los recursos del FAM-AS podrán ser utilizados para la operación de los programas de la EIASADC, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal y los servicios de asistencia social y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social inciso b que establece los SEDIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS destinados para ese ejercicio fiscal que les fueren transferidos para inciso b.2 La prestación de apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa de Atención a Grupos prioritarios de la Estrategia 2025, deberá apegarse a los enunciados en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social establecidos en el artículo 168 de la Ley General de la Salud el destino de estos recursos será exclusivamente para el otorgamiento de desayunos escolares, apoyos alimentarios y de asistencia social a la población en condiciones de pobreza extrema, así como apoyos a la población en desamparo.

El monto asignado al proyecto Hacia una Vida Mejor es de \$3,132,562.00 (Tres millones ciento treinta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) El ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

I. Gastos de Operación.

Con fundamento en el artículo 40 de la LCF que mandata el uso del FAM-AS para el otorgamiento de desayunos escolares, programas alimentarios y asistencia social, y puesto que existen gastos de operación, que sugiere a los

SEDIF hacer uso de no más de un 2% del total del recurso del FAM-AS para ese ejercicio fiscal correspondiente en su Entidad Federativa de acuerdo con la suficiencia presupuestal.

13.2. Evaluación.

Este proyecto podrá ser objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo de conformidad a lo establecido en el capítulo II “Evaluación” con referencia en sus artículos 93 al 99.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 menciona en el indicador 1.6.a “Índice de avance de implementación del PBR-SED”, el avance en la implementación del Presupuesto Basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño PbR-SED. Garantizar el ejercicio eficiente de los recursos públicos, mediante la planificación, programación, evaluación y control racional del gasto en concordancia con los principios de eficiencia, economía, transparencia, honradez y apego a normas de sostenibilidad.

Además, el SNDIF podrá llevar a cabo acciones de evaluación a través de los componentes establecidos en el “Índice de Desempeño”, definido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2025, TOMO 6.

13.3. Control y Auditoría.

Es responsabilidad de la Dirección del CRIH o su equivalente a través del Proyecto Hacia una Vida Mejor, proporcionar a los entes fiscalizadores la información necesaria para que realicen en el momento en que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

13.4. Indicadores de Resultados.

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos

de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.

Matriz de Indicadores

14. TRANSPARENCIA

14.1. Difusión.

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así mismo, los requisitos de este Proyecto serán publicados en el Registro Único de Trámites y Apoyos en el portal de Transparencia del Estado de Hidalgo, www.hidalgo.gob.mx en la página oficial del SDIFH.

14.2. Padrón de Personas Beneficiarias.

La integración del Padrón de Personas Beneficiarias se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial SEDIF, alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios SIEB y el Sistema de Información Financiera y Administrativa SIFAP, mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombre de la escuela, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

El SEDIF como Instancia normativa establecerá sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios SIEB.

14.3. Quejas, denuncias y sugerencias

La población en general podrá realizar las quejas y sugerencias relacionadas con el presente proyecto, en los casos en que se vean afectados sus derechos con las presentes reglas de operación. Para tal efecto, se recibirán las quejas y sugerencias en las oficinas que ocupa la Dirección General de Centros de Rehabilitación Integral Hidalgo, ubicada en Boulevard Colosio S/N, Colonia el Palmar, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP. 42080 y/o al teléfono 7717166311 ext. 130, en un horario de 8:00 a 16:00 hrs.

14.3.1. Calidad en el servicio

Las personas que forman parte del Proyecto observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en concordancia con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo, el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.

14.3.2. Criterios de selección para los insumos.

Los insumos que conforman los proyectos productivos se adquieren mediante el proceso de licitación pública, Invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa según corresponda y los cuales se llevan a cabo en el Sistema DIF del Estado

de Hidalgo, al efecto se elaboran especificaciones técnicas, al momento de las cuales describen las características que deben cumplir los insumos; además, se debe garantizar el funcionamiento de los insumos en caso de que aplique.

14.3.3. Rendición de cuentas

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, sobre los resultados de los programas de la EIASADC operados con recursos del Ramo General 33, FAM-AS, existen mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias fiscalizadoras federales, así como la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Consejo Nacional de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); Así como, por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte del SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC.

14.3.4. Acceso a la información y protección de datos personales

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al Proyecto e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Hidalgo; a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

14.3.5. Acciones de Blindaje Electoral

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaría de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 párrafo III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134 párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 puntos 1,3 y 5, 442 punto 1, inciso f) y 449 punto 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 BIS de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social artículo 5 inciso f), artículo 8 fracción IV; artículo 9 fracción I; artículo 11 primer y segundo apartados, artículo 14 primer y segundo párrafo y artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social y Código Electoral del Estado de Hidalgo.

APARTADO 3. REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “APOYO Y BIENESTAR” DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO.

El lenguaje en las presentes Reglas de Operación, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

Marco Normativo

El fundamento normativo que sustenta las acciones del Proyecto Apoyo y Bienestar, es de acuerdo a lo siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Ley General de Salud;
- III. Ley de Asistencia Social;
- IV. Ley General de Responsabilidades Administrativas,
- V. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VI. Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- VII. Ley de Desarrollo Social;
- VIII. Constitución Política del Estado de Hidalgo,
- IX. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- X. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
- XI. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XIII. Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo;
- XIV. Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo,
- XV. Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo;
- XVI. Código de Conducta del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XVII. Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028, para el Estado de Hidalgo.

1. Introducción

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, tiene como objeto realizar servicios y acciones en materia de asistencia social, y a través del proyecto de Apoyo y Bienestar, se brinda el apoyo que requieren las personas en una situación de emergencia en un tiempo de respuesta prácticamente inmediato, por lo que el proceso de atención debe ser ágil y expedito, ya que está de por medio la salud e inclusive la vida de las personas beneficiadas.

Las personas servidoras públicas, personal de base y de confianza deberán tener un alto grado de sensibilidad, empatía y actuar en el marco de los valores humanos y éticos institucionales que permitan proporcionar el servicio con calidad y calidez a las personas peticionarias, bajo los principios de equidad, eficacia, eficiencia y transparencia.

Actualmente los apoyos que se otorgan están relacionados con afectaciones a la salud de personas pertenecientes a los grupos prioritarios, que atraviesan situaciones emergentes, para disminuir sus gastos extraordinarios, derivados de enfermedad, accidente o desastre incluyendo una epidemia, brote epidémico, epidemia o pandemia y que consecuentemente requieren de estudios clínicos o medicamentos, solicitados por una entidad médica del sector público.

Gracias a estas acciones se logra atender aproximadamente a 5,579 personas anualmente de manera intermitente y continúa haciendo uso de los recursos federales asignados.

2. Antecedentes

El Proyecto atención a Desamparados surge en 1987, con el fin de otorgar apoyos a traslados de pacientes a Ciudad de México, actualmente el Proyecto se denomina Apoyo y Bienestar con el objetivo de Disminuir gastos extraordinarios a la población, a través de apoyos en especie a personas de escasos recursos que carece de seguridad social y personas que presenten condición o circunstancia desfavorable que afectada en su salud. El proyecto otorga apoyos tales como: cirugías, bolsas de diálisis, hemodiálisis, medicamentos, estudios de gabinete, y de especialidad, pañales, ante la incapacidad económica de la familia para hacerles frente, así mismo en otras situaciones otorga apoyo para gastos funerarios, a personas en diferentes rangos de edad sin distinción de sexo.

3. Glosario de términos y definiciones

Para efectos de estas Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Acta de Ministerio Público:** documento que describe de manera formal hechos, acuerdos, acontecimientos o circunstancias que requieren constancia escrita.
- II. **Constancia de radicación:** Documento que se elabora para dar fe del domicilio donde vive la persona solicitante.
- III. **Certificado de defunción:** documento oficial en el que se identifican las causas que provocaron el fallecimiento de una persona
- IV. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
- V. **Constancia de atención médica:** El certificado médico es un testimonio escrito acerca del estado de salud actual de un paciente, que el profesional extiende a su solicitud o a la de sus familiares, luego de la debida constatación del mismo a través de la asistencia, examen o reconocimiento.
- VI. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social

- VII. Declaratoria de emergencia:** Situación anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de algún agente perturbador.
- VIII. Desastre:** Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), un desastre se define como situaciones imprevistas que representan serias e inmediatas amenazas para la salud pública o cualquier situación de salud pública que pone en peligro la vida o salud de una cantidad significativa de personas y exige la acción inmediata.
- IX. Diversidad sexual:** reconocimiento de las diferentes posibilidades que tienen las personas de vivir, expresar y asumir su sexualidad, así como sus preferencias, orientaciones, identidades y expresiones de género.
- X. Emergencia:** La situación o condición anormal que puede causar un daño a la sociedad y propiciar un riesgo excesivo para la salud y la seguridad pública.
- XI. Evaluación Económica:** Instrumento diseñado por el Sistema DIF Hidalgo que permite una idea general sobre la situación económica del beneficiario.
- XII. Entrevista:** Técnica para establecer un diálogo entre el Peticionario y el servidor público profesional en Trabajo Social mismo que interroga y el o los entrevistados contestan datos sobre su situación familiar, económica o de salud que contribuye a tomar una decisión respecto al porcentaje de apoyo.
- XIII. Grupos Prioritarios:** Personas que requieren de una atención prioritaria para el pleno ejercicio de sus derechos, por lo menos a los siguientes: • mujeres; • niñas, niños y adolescentes; • personas jóvenes; • personas mayores; • personas con discapacidad; • personas de diversidad sexual; • personas migrantes y sujetas de protección internacional; • personas víctimas; • personas en situación de calle; • personas privadas de su libertad; • personas que residen en instituciones de asistencia social; • personas afrodescendientes; • personas de identidad indígena, y • personas pertenecientes a minorías religiosas.
- XIV. Hoja de referencia médica:** Descripción de las instrucciones del médico tratante para el control del paciente por el Médico de la Unidad que refirió. Debe señalar las principales indicaciones proporcionadas al paciente.
- XV. Identificación Oficial:** Documento emitido por institución pública que, entre otros datos consta el nombre de la persona, su domicilio en el Estado de Hidalgo, firma y fotografía.
- XVI. INAPAM:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- XVII. INE:** Credencial de elector, conocida coloquialmente como INE, es un documento oficial expedido por el Instituto Nacional Electoral aceptado como identificación oficial para todos los actos en que, por ley, la persona deba identificarse.
- XVIII. LAS:** Ley de Asistencia Social

- XIX. Monto Máximo Diario Establecido:** Es la cantidad de dinero máxima que puede darse al momento de la petición, en base a la disponibilidad presupuestal y la demanda de servicio, para solicitantes de primera vez y diferente para solicitantes subsecuentes.
- XX. Padrón:** Relación oficial de beneficiarios que incluye a las personas atendidas por los programas asistenciales que opera o coordina el Organismo ya sea de manera directa o a través de los Organismos Municipales.
- XXI. Pandemia:** Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.
- XXII. Personas Beneficiarias:** Es la persona que recibe un servicio o apoyo asistencial a través de los programas, acciones y servicios de asistencia social que promueven y prestan las dependencias e instituciones de asistencia social públicas y privadas (Artículo 2, Fracción V de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo).
- XXIII. Persona Peticionaria:** Es la persona que legítimamente presenta una petición de apoyo al Proyecto de Apoyo y Bienestar ya sea para beneficio propio, de algún familiar o persona conocida.
- XXIV. Proyecto:** Proyecto “Apoyo y Bienestar” del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.
- XXV. Reglas de Operación:** Las disposiciones normativas planteadas en este documento a las cuales se sujeta el Proyecto Apoyo y Bienestar con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados, emitidas por el Sistema DIF Hidalgo, autorizadas por la Junta de Gobierno y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.
- XXVI. Receta médica:** Documento médico-legal que prescribe la medicación al paciente para su dispensación por parte del farmacéutico.
- XXVII. Resumen Médico:** Documento elaborado por un médico en el cual se registran los aspectos relevantes de la atención médica de un paciente, contenidos en el expediente clínico. Deberá tener como mínimo: padecimiento actual, diagnósticos, tratamientos, evolución, pronóstico, y/o estudios de laboratorio y gabinete.
- XXVIII. Servicio.** Conjunto de actividades y procedimientos, por lo general de tipo esencial o básico, que un Estado suele garantizar a su población, con el fin de brindar un mejor nivel de vida y proteger la igualdad de oportunidades.
- XXIX. SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios. En este sistema informático se registra el Padrón de Beneficiarios.
- XXX. Situación emergente:** Es una situación imprevista que, por la posibilidad de producir daños a personas, instalaciones y/o procesos, requiere una acción inmediata y urgente para prevenir, paliar o neutralizar las consecuencias que se pudieran ocasionar;
- XXXI. Sistema DIF Hidalgo u Organismo:** Sistema para el Desarrollo Integral de la

Familia del Estado de Hidalgo.

- XXXII.** Sistema DIF Municipal: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal.
- XXXIII.** Sistema VAC: Sistema de cierre asistido por vacío en heridas complejas.
- XXXIV.** SIFAP: Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública. En este sistema informático se registra el avance programático – presupuestal.
- XXXV.** Solicitud de laboratorio: documento oficial que indica al laboratorio qué pruebas necesita que se realicen.
- XXXVI.** Trámite: Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado hagan ante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, o los Sistemas DIF municipales, Organismo Descentralizado estatal o municipal, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio, a fin de que se emita una resolución o cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar.
- XXXVII.** UBR: Unidades Básicas de Rehabilitación
- XXXVIII.** Unidad médica municipal: Establecimiento en el que se integran diversos recursos materiales, humanos y económicos, destinados a la atención de la salud.
- XXXIX.** Vulnerabilidad: El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia concibe a la vulnerabilidad como un fenómeno de desajustes sociales que ha crecido y se ha arraigado en nuestras sociedades. La acumulación de desventajas, es multicausal y adquiere varias dimensiones. Denota carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventaja, estructurales o coyunturales.

4. Objetivo

4.1 Objetivo General del proyecto Apoyo y Bienestar

Disminuir gastos extraordinarios a población en situación emergente asociada a la salud, a través de apoyos en especie a personas de escasos recursos.

Objetivo General EIASADC (Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario) “Programa de atención a grupos prioritarios”.

Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, además de brindar protección, promoción y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

4.2 Objetivo Específico del proyecto Apoyo y Bienestar

Otorgar apoyos asociados a la salud.

Objetivo Específico Componente Otros Apoyos de Atención Social

Son acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asimismo, brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su plena integración al bienestar de acuerdo con lo previsto en los artículos. 4º y 12º LAS.

5. Cobertura Geográfica

El proyecto “Apoyo y Bienestar”, beneficiará prioritariamente a la población en situación emergente asociada a la salud, que habiten en las localidades de los 84 municipios del Estado de Hidalgo.

6. Población y focalización

6.1 Población Potencial

Población en situación emergente asociada a la salud, con receta o diagnóstico clínico avalado por algún nosocomio público.

De acuerdo al informe emitido por el Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) 2020, la población total del Estado de Hidalgo corresponde a **3,082,841**.

Método de Cálculo: El proyecto Apoyo y Bienestar trabajará con un **67.6%** de los cuales el **66.6%** son personas carentes de régimen de seguridad social (CONEVAL 2020) dando un total de **2,053,172**, considerando a las personas con régimen de seguridad social que es un **26.9%** (CONEVAL 2020) se considerará un **1%** de dicha población, el cual corresponde a **8,292** personas, por lo tanto, el proyecto trabajará con una población potencial de **2,084,000**.

6.2 Población Objetivo

Población en situación emergente asociada a la salud, con receta o diagnóstico clínico

avalado por algún nosocomio público.

Método de Cálculo: Población objetivo = Población atendida en el ejercicio fiscal anterior + % de la tasa de variación de la población atendida en el ejercicio fiscal anterior

6.3 Criterios de Focalización

Serán susceptibles de ser beneficiadas las personas carentes de Seguridad Social que reciban atención médica en alguna institución de salud pública de primer, segundo y tercer nivel, dependientes de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo o Federal, en el Centro de Rehabilitación Integral de Hidalgo incluidos los Centros de Rehabilitación integral Regionales, UBR y Hospital del Niño DIF Hidalgo, Centros de Salud, Cruz Roja, Unidades Médicas Municipales.

GLOSARIO

1. Se dará prioridad a la persona peticionaria que pertenezcan a localidades de Alta Marginación.
2. Se dará prioridad a la persona peticionaria que no cuenten con ningún apoyo de programas sociales estatales.

6.4 Requisitos de Selección de beneficiario

1. **Para apoyo de medicamentos, y/o estudios de costo menor a \$2,999.00 (Dos mil novecientos noventa y nueve 00/100) deberá presentar:**
 1. CURP actualizada, certificada y verificada, de la persona beneficiaria;
 2. Copia simple de identificación oficial vigente y legible de la persona peticionaria (Credencial para votar expedida por el INE, Credencial emitida por el INAPAM). En caso de no contar con identificación oficial vigente, podrá presentar constancia de radicación expedida por la autoridad municipal correspondiente, con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a partir de la fecha de su solicitud;
 3. Receta médica o solicitud de laboratorio expedida por la institución de salud pública federal, estatal o municipal, donde se establezcan lo solicitado, mismo que deberá cumplir con:
 - a) Nombre completo y edad de la persona beneficiaria que coincida con el del CURP presentado;
 - b) A una sola tinta impreso o manuscrito;
 - c) Nombre completo y Cédula Profesional del médico con firma autógrafa o electrónica;
 - d) Sin abreviaturas, tachaduras, enmendaduras, alteraciones o

- correcciones;
- e) Sello original de la institución sin importar el color de tinta, y/o digital; y
- f) Deberá presentarse con fecha que no rebase 5 días hábiles al día siguiente de su expedición.

En caso de medicamento controlado se requiere solo Copia simple de receta.

2. Para apoyo de medicamento y/ o estudios de costo mayor a \$2,999.00 deberá presentar:

1. Copia simple de la CURP certificada de la persona beneficiaria;
2. Copia simple de identificación oficial vigente de la persona peticionaria (Credencial para votar expedida por el INE, o Credencial emitida por el INAPAM). En caso de no contar con identificación oficial vigente, podrá presentar constancia de radicación expedida por la autoridad Municipal correspondiente, con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a partir de la fecha de su solicitud;
3. Resumen, Dictamen médico o Constancia de atención médica emitido por la institución de salud pública federal, estatal o municipal, donde se establezcan lo solicitado, mismo que deberá cumplir con:
 - a) Nombre completo y edad de la persona beneficiaria que coincida con el del CURP presentado;
 - b) A una sola tinta impreso o manuscrito;
 - c) Nombre completo y Cédula Profesional del médico con firma autógrafa o electrónica;
 - d) Sin abreviaturas, tachaduras, enmendaduras, alteraciones o correcciones;
 - e) Sello original de la institución sin importar el color de tinta, y/o digital;
 - f) Deberá presentarse con fecha que no rebase 5 días hábiles al día siguiente de su expedición

3. Para apoyo de Cirugía deberá presentar:

1. Copia simple de la CURP certificada de la persona beneficiaria;
2. Copia simple de identificación oficial vigente de la persona peticionaria (Credencial para votar expedida por el INE o Credencial emitida por el INAPAM). En caso de no contar con identificación oficial vigente, podrá presentar constancia de radicación expedida por la autoridad Municipal

correspondiente, con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a partir de la fecha de su solicitud;

3. Resumen o Dictamen médico considerando únicamente a las Instituciones de salud pública del Estado de Hidalgo con convenio establecido y deberá contener: VERIFICAR
 - a) Nombre completo y edad de la persona beneficiaria que coincida con el del CURP presentado;
 - b) A una sola tinta impreso o manuscrito;
 - c) Nombre completo y Cédula Profesional del médico con firma autógrafa o electrónica;
 - d) Sin abreviaturas, tachaduras, enmendaduras, alteraciones o correcciones;
 - e) Sello original de la institución sin importar el color de tinta, y/o digital;
 - f) Deberá presentarse con fecha que no rebase 5 días hábiles al día siguiente de su expedición
4. Cotización actualizada, considerando únicamente a las Instituciones de salud pública del Estado de Hidalgo con convenio establecido convenio

4. Para apoyo de Hemodiálisis deberá presentar:

1. Copia simple de la CURP certificada de la persona beneficiaria;
2. Copia simple de identificación oficial vigente de la persona peticionaria (Credencial para votar expedida por el INE o Credencial emitida por el INAPAM). En caso de no contar con identificación oficial vigente, podrá presentar constancia de radicación expedida por la autoridad Municipal correspondiente, con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a partir de la fecha de su solicitud;
4. Resumen o Dictamen médico emitido por la institución de salud pública federal, estatal o municipal, donde se establezcan lo solicitado, mismo que deberá cumplir con:
 - a) Nombre completo y edad de la persona beneficiaria que coincida con el del CURP presentado;
 - b) A una sola tinta impreso o manuscrito;
 - c) Nombre completo y Cédula Profesional del médico con firma autógrafa o electrónica;
 - d) Sin abreviaturas, tachaduras, enmendaduras, alteraciones o correcciones;

- e) Sello original de la institución sin importar el color de tinta, y/o digital;
- f) Deberá presentarse con fecha que no rebase 5 días hábiles al día siguiente de su expedición

5. Para apoyo de gastos funerarios deberá presentar:

1. Copia simple de identificación oficial vigente de la persona peticionaria (Credencial para votar expedida por el INE o Credencial emitida por el INAPAM);
2. Copia simple de la CURP certificada de la persona finada;
3. Copia simple de Acta o Certificado de Defunción (sin abreviaturas, tachaduras, enmendaduras, alteraciones o correcciones) la cual deberá ser presentada no más de 10 días hábiles al día siguiente día de su expedición
4. Acta de Ministerio Público si la defunción derivó de actos violentos, o diferentes a enfermedades y
5. Cotización del servicio de la funeraria, cabe señalar que únicamente se apoyará a personas que presenten documentación de las agencias funerarias que estén dados de alta en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Hidalgo que acepten las condiciones de pago del Sistema DIF Hidalgo.

6. Para apoyo de pañales deberá presentar:

3. Copia simple de la CURP certificada de la persona beneficiaria;
4. Copia simple de identificación oficial vigente de la persona peticionaria (Credencial para votar expedida por el INE o Credencial emitida por el INAPAM). En caso de no contar con identificación oficial vigente, podrá presentar constancia de radicación expedida por la autoridad Municipal correspondiente, con fecha de expedición no mayor a tres meses anteriores a partir de la fecha de su solicitud;
5. Resumen o Dictamen médico emitido por la institución de salud pública federal, estatal o municipal, donde se establezcan lo solicitado, mismo que deberá cumplir con:

- g) Nombre completo y edad de la persona beneficiaria que coincida con el del CURP presentado;
- h) A una sola tinta impreso o manuscrito;

- i) Nombre completo y Cédula Profesional del médico con firma autógrafa o electrónica;
- j) Sin abreviaturas, tachaduras, enmendaduras, alteraciones o correcciones;
- k) Sello original de la institución sin importar el color de tinta, y/o digital;
- l) Deberá presentarse con fecha que no rebase 5 días hábiles al día siguiente de su expedición

5.1 Cuando el documento expedido por la instancia de Salud Pública se recibirá a doble tinta cuando contenga alguna prescripción médica y en tanto no altere: cantidades, medicamentos y/o gramaje. ADECUAR

6.4.1 Restricciones:

No se proporcionará los apoyos del proyecto, cuando:

- I. No cumplir con alguno de los requisitos solicitados por el área;
- II. Que lo solicitado se refiera para tratamientos estéticos o dentales estéticos o no estéticos;
- III. Cuando el solicitante no cumpla con alguno de los requisitos descritos en las presentes Reglas de Operación;
- IV. Cuando se solicite la compra de medicamentos o productos médicos solo disponibles en extranjero;
- V. No procede para apoyo de material de curación de cualquier naturaleza;
- VI. Cuando el documento oficial como receta o resumen médico provenga de servicios médicos particulares, de servicios de salud de otros estados, de personas que no sean Hidalguenses, o de otros países, así como de los considerados regímenes de seguridad social (IMSS, ISSSTE, PEMEX o ISSFAM);
- VII. No se proporcionará apoyo a personas migrantes, y;
- VIII. Cuando no exista suficiencia presupuestal.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Las personas del Proyecto de Apoyo y Bienestar encargadas de la recepción de los documentos, verificarán si cumple con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación y en caso de no cumplir se regresan los documentos a la persona peticionaria y se otorga lista de requisitos.

7 Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

- I. Medicamentos de línea general, especializados o controlados;
- II. Nutrición Parenteral.
- III. Apoyos para el cuidado del paciente en casa, como son: sondas, bolsas de diálisis, bolsas de colostomía, catéter, leches especiales para menores con problemas de nutrición.
- IV. Pañales cuando;
 1. La persona peticionaria o beneficiaria presente alguna discapacidad, y;
 2. Personas adultas mayores que por su condición lo requieran.
- V. Estudios de laboratorio y de especialidad;
- VI. Sesiones de Hemodiálisis;
- VII. Sistema V.A.C;
- VIII. Pago de cirugías en Instituciones de salud pública del Estado de Hidalgo con convenio u oficio de colaboración en caso de ser dependencias pertenecientes al Sistema DIF Hidalgo (CRIH y Hospital del Niño DIF) establecido, y
- IX. Apoyos para Gastos Funerarios, correspondientes a ataúd, traslados o velación.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

El monto del apoyo se sujeta a la disponibilidad presupuestal y conforme a la demanda diaria de solicitud de apoyo, de acuerdo a los siguientes casos:

- I. Si la persona beneficiaria se encuentra internada en algún hospital público del Estado de Hidalgo podrá recibir apoyo una vez al día, durante su hospitalización;
- II. Si la persona beneficiaria está en tratamiento médico ambulatorio podrá recibir un apoyo al mes o dos con base al grado de complejidad de su tratamiento y/o enfermedades crónico degenerativas.
- III. Si la persona beneficiaria cuenta con apoyo de algún programa social el monto designado será menor al monto diario establecido.
- IV. Si la persona beneficiaria subsecuente radica en la zona metropolitana del Estado de Hidalgo el monto designado será menor al monto diario establecido.

El porcentaje del apoyo a otorgar está supeditado a la suficiencia presupuestal del Proyecto, esta suficiencia deberá ser monitoreada y regulada conforme al Programa Operativo Anual autorizado.

8. Derechos obligaciones y sanciones

8.1 Derechos de las personas beneficiarias.

- I. Recibir orientación y asesoría respecto a los requisitos establecidos en las reglas de operación del Proyecto Apoyo y Bienestar;
- II. Ser sujeta de representación para realizar el trámite de solicitud de apoyo por un familiar, persona vecina o amiga, o cualquier persona solidaria que funja como red de apoyo
- III. Ser atendidas con respeto a su dignidad, con calidad, calidez, y no discriminación aplicando el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y el Código de Conducta de las y los Servidores Públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo;
- IV. Que su petición sea valorada conforme las presentes reglas de operación;
- V. Priorizar su petición de apoyo en apego a los requisitos establecidos;
- VI. Recibir en tiempo y forma por parte del proveedor los apoyos que le sean autorizados; y
- VII. Confidencialidad de información.

8.2 Derechos de la Instancia Normativa Federal

Es derecho Sistema DIF Nacional:

- I. Tener acceso a la información de la aplicación del recurso de acuerdo a lo establecido.

8.3 Derechos de la Instancia Normativa Estatal

Son derechos del proyecto Apoyo y Bienestar del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo:

- I. Solicitar al peticionario la información y documentación necesaria para la realización del trámite.
- II. Ser tratados con respeto, a la dignidad, con calidad, calidez, y no discriminación.
- III. Establecer vinculación con instancias del sector público, social y privado; y
- IV. Recibir la información en tiempo y forma de cualquier cambio establecido por las autoridades

8.4 Obligaciones de las personas beneficiarias, Instancias normativas o coordinadoras y ejecutoras.

8.4.1 Obligaciones de las personas beneficiarias.

- I. Dar un trato respetuoso a las personas de las cuales reciba atención por parte del Sistema DIF Hidalgo, así como a los otros usuarios y sus acompañantes;
- II. Proporcionar la documentación requerida, completa;
- III. Proporcionar de manera fidedigna la información necesaria para documentar su expediente;
- IV. Respetar los tiempos establecidos para el canje del vale sujeto a los 2 días hábiles posteriores a la fecha de su emisión;
- V. Hacer uso responsable de los apoyos recibidos de acuerdo a las especificaciones de uso o indicaciones prescritas; y
- VI. Cumplir con lo establecido en las presentes Reglas de Operación para el otorgamiento del apoyo solicitado.

8.4.2 Obligaciones de la Instancia Normativa Federal

- I. Dar seguimiento al presupuesto para la operatividad del proyecto Apoyo y Bienestar.

8.4.3 Obligaciones de la Instancia Normativa o Coordinadora Estatal

Son obligaciones del proyecto Apoyo y Bienestar del sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo como instancia normativa

- I. Difundir las presentes reglas de operación;
- II. Vigilar proceso operativo del Proyecto Apoyo y Bienestar;
- III. Ejercer los recursos financieros otorgados exclusivamente para los fines que fueron autorizados;
- IV. Conocer, promover y aplicar los valores, principios y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo en las acciones operativas de atención al público; y
- V. Activar redes institucionales, sociales o familiares para contribuir a otorgar el apoyo solicitado.

8.5. Sanciones

- I. El mal uso del apoyo, será motivo de suspensión del servicio, durante el ejercicio fiscal vigente.

9. Instancias Participantes

9.1 Instancia Ejecutora

El Sistema DIF Estatal, participa mediante el otorgamiento de presupuesto dirigido a este

proyecto.

La instancia ejecutora del Proyecto Apoyo y Bienestar es la Dirección General de Asistencia Social a través de la Subdirección de Apoyo y Bienestar. MODIFICAR

9.2 Instancia Normativa Estatal

La persona titular del Sistema DIF Hidalgo en coordinación con la Dirección General de Asistencia Social, serán quienes interpretarán y definirán cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

9.3 Instancia Normativa Federal

El Sistema DIF Nacional, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estructura Programática del FAM-AS del Presupuesto de Egresos de la Federación.

10. Coordinación Institucional

10.1 Prevención de duplicidades

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá mecanismo de coordinación con el responsable proyecto Apoyo y Bienestar con la finalidad de establecer sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos.

10.2 Colaboración

10.2.1 Colaboración Interinstitucional

La persona titular de la Dirección General de Asistencia Social impulsará las acciones de coordinación interinstitucional con programas o proyectos que promueve y aplica el Sistema DIF Hidalgo, cuando por circunstancias propias de las personas peticionarias del Proyecto Apoyo y Bienestar, sea conveniente.

10.2.2 Colaboración Interinstitucional

Para el desarrollo del proyecto, el Sistema DIF Hidalgo mediante la persona titular de la Dirección General de Asistencia Social, de la Subdirección de Apoyo y Bienestar y el Departamento de Apoyo y Bienestar, podrán establecer vinculación con instancias del sector público, social y privado.

10.3 Concurrencia

Para la operación del proyecto Apoyo y Bienestar será mediante la aplicación del recurso proveniente del Ramo General 33 dirigido a “fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).” en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

11. Mecánica de Operación

11.1 Proceso

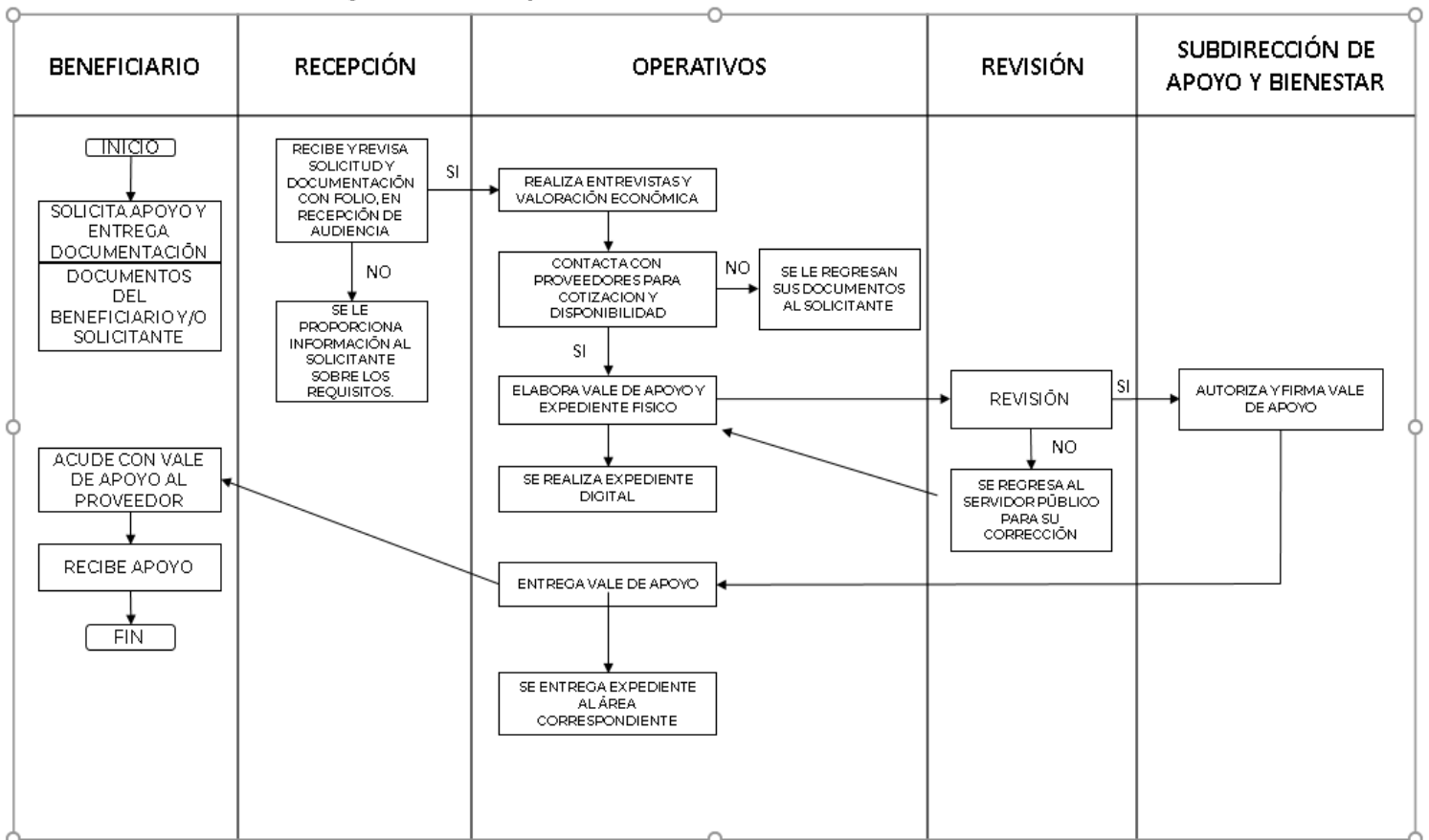
En términos generales, el proceso para entrega de apoyos que proporciona el Proyecto Apoyo y Bienestar, es de la manera siguiente:

- I. Para la entrega de apoyos, las personas peticionarias se presentan en el área de Audiencia Pública del Sistema DIF Hidalgo, donde se les proporciona un No. de folio para su atención, el cual tiene sede en las Oficinas Centrales en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, ubicadas en calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, en el Centro de Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P.42000; horario de atención de 08:30 a 16:30 horas de lunes a viernes;
- II. La persona de la recepción de la Subdirección de Apoyo y Bienestar, verifica que la persona peticionaria cumpla con todos los documentos establecidos en las presentes reglas de operación, de no cumplir se brindará la orientación necesaria.
- III. La persona peticionaria que cumpla con todos los requisitos pasará al registro donde se le dará de alta en el Sistema Informático de Registro (SIEB).
- IV. La persona encargada del Registro Verificará si el beneficiario cuenta o no con Derechohabencia;
- V. Se asignará la gestión del apoyo a una Trabajadora Social del departamento para su atención y valoración del trámite mediante la asignación de un folio interno.
- VI. La Trabajadora Social realiza la entrevista y evaluación socioeconómica a la persona peticionaria.

- VII.** Se realiza la cotización del apoyo solicitado al menos con tres proveedores vía telefónica. En caso de que solo se cuente con un Proveedor o el Paciente ya cuente con una cita previa con un algún proveedor específico, las columnas restantes se definirán como NO APLICA.
- VIII.** Se analiza la petición del usuario, así como su situación socioeconómica, médica y municipio de residencia,
- IX.** Se elabora vale de apoyo mismo que será autorizada por la persona titular de la Subdirección de Apoyo y Bienestar o por las personas designadas para este fin.
- X.** Se elabora expediente físico y digital para consulta:
 - a) Vale de apoyo; AGREGAR
 - b) Copia simple de la identificación del solicitante o constancia de radicación expedida por la autoridad Municipal de su procedencia la cual se recibirá por única ocasión durante el ejercicio fiscal vigente y CURP de la persona beneficiaria;
 - c) Receta médica, solicitud de laboratorio, resumen médico, constancia de atención médica o dictamen médico, acta o certificado de defunción emitido por el sector salud estatal, federal o municipal;
 - d) Cotización de proveedores realizada vía telefónica CORREO ELECTRONICO, y;
 - e) Hoja Petición, (documento que se alimenta del SIEB)
 - f) Acta de Ministerio Público si la defunción derivó de actos violentos, o diferentes a enfermedades (únicamente para tramites de gastos funerarios)
- XI.** El expediente se pasará a revisión con la encarada de dicho proceso, a fin de evitar algún error de captura.
- XII.** Se entregará el vale de apoyo debidamente autorizado, mismo que la persona peticionaria o beneficiaria deberá canjear ante el proveedor determinado, dentro de los primeros dos días hábiles posteriores a la fecha de emisión y firma de recibido; y
- XIII.** Se entrega encuesta de satisfacción a la persona peticionaria para su llenado.
- XIV.** Se entrega expediente físico al área de comprobación y seguimiento, quien recibe facturación física (PDF, XML, validación del SAT Y Vale original) de proveedores y efectúa el proceso correspondiente para la entrega a la Subdirección de Fiscalización.

Cuando los sistemas DIF municipales soliciten apoyo al proyecto de Apoyo y Bienestar, deberán reunir y verificar documentación de los solicitantes, así como apoyar con el traslado a las instalaciones que ocupa el proyecto, esto con el fin de evitar intermediarios para la entrega de apoyos.

11.1.1 Diagrama de flujo



11.2 Ejecución

El Sistema DIF Hidalgo cuenta con el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, a través del cual se obtienen los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

11.3 Causa de Fuerza Mayor

Se aplica plan de contingencia para solventar las peticiones, cuando el Sistema Informático (SIEB) presente alguna falla.

- I. La persona de la recepción de la Subdirección de Apoyo y Bienestar, verifica que la persona peticionaria cumpla con todos los documentos establecidos en las presentes reglas de operación, de no cumplir se brindará la orientación necesaria.
- II. La persona peticionaria que cumpla con todos los requisitos pasará al registro digital y posteriormente, una vez restablecido el sistema se le dará de alta en el Sistema Informático de Registro (SIEB).
- III. Se asignará la gestión del apoyo a una Trabajadora Social del departamento para su atención y valoración del trámite mediante la asignación de un folio interno.
- IV. Se realiza la cotización del apoyo solicitado al menos con tres proveedores vía telefónica, En caso de que solo se cuente con un Proveedor o el Paciente ya cuente con una cita previa con un algún proveedor específico, las columnas restantes se definirán como NO APLICA.
- V. Se elabora vale de apoyo y hoja de petición mismos que serán llenados a mano y/o computadora, los cuales será autorizados por la persona titular de la

- Subdirección de Apoyo y Bienestar o por las personas designadas para este fin.
- VI.** una vez restablecido el sistema se hará el vaciado de la información en el Sistema Informático de Registro (SIEB).
- VII.** Se elabora expediente físico y digital para consulta:
- g) Vale de apoyo llenado a mano y/o computadora;
 - h) Identificación del solicitante o constancia de radicación expedida por la autoridad Municipal de su procedencia y CURP de la persona beneficiaria;
 - i) Documento expedido por el sector salud estatal, federal o municipal;
 - j) Cotización de proveedores realizada vía telefónica, y;
 - k) Hoja Petición llenado a mano y/o computadora.

VIII. Se entregará el vale de apoyo debidamente autorizado, mismo que la persona peticionaria o beneficiaria deberá canjear ante el proveedor determinado, dentro de los primeros dos días hábiles posteriores a la fecha de emisión y firma de recibido; y

- IX.** Se entrega encuesta de satisfacción a la persona peticionaria para su llenado. Se entrega expediente físico al área de comprobación de gastos, quien recibe facturación física (PDF, XML, validación del SAT Y Vale original) de proveedores y efectúa el proceso correspondiente para la entrega a la subdirección de Contabilidad.

12. Evaluación, seguimiento y control

12.1 Información presupuestaria

El recurso financiero destinado a la operatividad del proyecto “Apoyo y Bienestar”, proviene de un porcentaje asignado del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS), (por asignar) mismo que se aplica para la adquisición de apoyos descritos en las presentes reglas de operación con objeto de solventar necesidades apremiantes de la población objetivo.

12.2 Evaluación

Este proyecto será objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el capítulo relativo a evaluación, que señala “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales”.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2022 – 2028 menciona:

Acuerdo 1 Gobierno cercano, justo y honesto; Objetivo 1.3. Transformación de la administración pública del Estado de Hidalgo, con base en la honestidad, transparencia y eficiencia; Estrategia 1.3.2 Fomentar la austeridad en la administración pública. Línea de acción 1.3.2.1. Asegurar la eficiente administración y aplicación de los recursos asignados en la totalidad de la administración pública, combatiendo los dispendios de los Gobiernos del pasado.

Objetivo 1.4. Transparencia y rendición de cuentas, principios fundamentales de nuestra administración; Estrategia 1.4.3. Transformar la acción gubernamental a través del seguimiento efectivo y objetivo de cada una de sus acciones llevadas a cabo; Línea de acción 1.4.3.1. Promover la inspección, supervisión, vigilancia, monitoreo, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, con vista al fortalecimiento de estas y otras acciones de gobierno, ofreciendo.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal refiere en el capítulo relativo al seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones “Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas federales derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados que celebren”..

12.3 Control y auditoría

Es responsabilidad del encargado proyecto proporcionar a los entes fiscalizadores la información necesaria para que realicen en el momento que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, así como dar atención a las observaciones y recomendaciones realizadas por dichos entes.

12.4 Indicadores de Resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.

Matriz de Indicadores para Resultados



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025



NOMBRE DEL PROYECTO: APOYO Y BIENESTAR

FECHA DE ELABORACIÓN: 24-junio-2024

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
FIN							
Contribuir al acceso de acciones de intervención a la población perteneciente a los grupos prioritarios que garantizan su salud. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con proyectos de intervención en materia de salud que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de población con carencia por acceso a los servicios de salud en el Estado de Hidalgo	(número de población atendida con proyectos de intervención en materia de salud que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia /Número total de población con carencia por acceso a los servicios de salud en el Estado de Hidalgo)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de Datos Sistema de Información Estadística de Beneficiario y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo
PROPÓSITO							
Población en situación emergente (1) asociada a la salud, con receta o diagnóstico clínico (2) avalado por algún nosocomio público, disminuye sus gastos extraordinarios (3) por dicho concepto.	Tasa de variación de población que disminuyó sus gastos extraordinarios.	(Total de población que disminuyó sus gastos extraordinarios en el periodo t /Total de población que disminuyó sus gastos extraordinarios en el periodo t-k) -1)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de datos ubicado en CPU con No. de inventario 26708/Escritorio/carpeta información 2025/Archivo Número total de personas atendidas por FAMAS. Apoyo y Bienestar Tel.: 771 717 3100 ext 3148	Las personas beneficiarias mejoran su salud.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025



NOMBRE DEL PROYECTO: APOYO Y BIENESTAR

FECHA DE ELABORACIÓN: 24-junio-2024

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
COMPONENTES							
Componente 1. Apoyos asociados a la salud otorgados	Porcentaje de apoyos asociados a la salud otorgados, respecto al total de apoyos asociados a la salud solicitados.	(No. de apoyos asociados a la salud otorgados/No. total de apoyos asociados a la salud solicitados)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de datos ubicado en CPU con No. de inventario 26708/Escritorio/carpeta información 2025/Archivo total de apoyos asociados a la salud otorgados.	El gasto de las personas beneficiarias destinado a cubrir la situación emergente asociado a la salud, disminuye o se mantiene constante.
Componente 1. Apoyos asociados a la salud otorgados	Porcentaje de apoyos asociados a la salud otorgados FAMAS, respecto al total de apoyos asociados a la salud programados.	(No. de apoyos asociados a la salud otorgados FAMAS /No. total de apoyos asociados a la salud programados)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de datos ubicado en CPU con No. de inventario 26708/Escritorio/carpeta información 2025/Archivo total de apoyos asociados a la salud otorgados FAMAS. Apoyo y Bienestar Tel.: 771 717 3100 ext 3148	El gasto de las personas beneficiarias destinado a cubrir la situación emergente asociado a la salud, disminuye o se mantiene constante.
Componente 1. Apoyos asociados a la salud otorgados	Gasto promedio de apoyos otorgados a las personas beneficiarias respecto al número total de apoyos otorgados.	(Sumatoria de gasto en apoyos otorgados/No. total de apoyos otorgados)	Anual	Promedio	Económico	Base de datos ubicado en CPU con No. de inventario 26708/Escritorio/carpeta información 2025/Archivo sumatoria de gastos. Apoyo y Bienestar Tel.: 771 717 3100 ext 3148	Las personas beneficiarias mejoran su salud.
Componente 1. Apoyos asociados a la salud otorgados	Porcentaje de personas satisfechas por servicio recibido, respecto al número total de registro de personas realizadas	(No. de personas satisfechas por servicio recibido/No. total de registro de personas realizadas)X100	Anual	Porcentaje	Calidad	Base de datos ubicado en CPU con No. de inventario 26708/Escritorio/ carpeta información 2025/Archivo encuestas de satisfacción Apoyo y Bienestar Tel.: 771 717 3100 ext 3148	El número de personas solicitantes del servicio



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025



NOMBRE DEL PROYECTO: APOYO Y BIENESTAR

FECHA DE ELABORACIÓN: 24-junio-2024

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
Componente 1. Apoyos asociados a la salud otorgados	Porcentaje de apoyos asociados a la salud otorgados INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS, respecto al total de apoyos asociados a la salud programados.	(No. de apoyos asociados a la salud otorgados INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS/No. total de apoyos asociados a la salud programados)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de datos ubicado en CPU con No. de inventario 26708/Escritorio/carpeta información 2025/Archivo total de apoyos asociados a la salud otorgados INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS. Apoyo y Bienestar Tel.: 771 717 3100 ext 3148	El gasto de las personas beneficiarias destinado a cubrir la situación emergente asociado a la salud, disminuye o se mantiene constante.
Componente 1. Apoyos asociados a la salud otorgados	Porcentaje de apoyos asociados a la salud otorgados Rendimientos FAMAS, respecto al total de apoyos asociados a la salud programados.	(No. de apoyos asociados a la salud otorgados Rendimientos FAMAS/No. total de apoyos asociados a la salud programados)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Base de datos ubicado en CPU con No. de inventario 26708/Escritorio/ carpeta información 2025/Archivo total de apoyos asociados a la salud otorgados Rendimientos FAMAS. Apoyo y Bienestar Tel.: 771 717 3100 ext 3148	El gasto de las personas beneficiarias destinado a cubrir la situación emergente asociado a la salud, disminuye o se mantiene constante.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025



NOMBRE DEL PROYECTO: APOYO Y BIENESTAR

FECHA DE ELABORACIÓN: 24-junio-2024

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
ACTIVIDADES							
A1C1 Realizar registro de personas solicitantes	Porcentaje de registro de personas solicitantes realizado, respecto al total de registro de personas solicitantes programados	(No. total de registro de personas solicitantes realizado /No. total de registro de personas solicitantes programado)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Base de datos ubicado en CPU con No. de inventario 26708/Escritorio/carpeta información 2025/Archivo total de registros Apoyo y Bienestar Tel.: 771 717 3100 ext 3148	Las personas beneficiarias acuden a canjear el vale por el apoyo
A1C1 Realizar registro de personas solicitantes	Porcentaje de personas atendidas por FAMAS / respecto al total de personas programadas con FAMAS	(No. total de personas atendidas por FAMAS /No. total de personas programadas por FAMAS)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Base de datos ubicado en CPU con No. de inventario 26708/Escritorio/carpeta información 2025/Archivo Número total de personas atendidas por FAMAS. Apoyo y Bienestar Tel.: 771 717 3100 ext 3148	Las personas beneficiarias acuden a canjear el vale por el apoyo
A1C1 Realizar registro de personas solicitantes	Porcentaje de personas atendidas por INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS / respecto al total de personas programadas con INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	(No. total de personas atendidas por INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS/No. total de personas programadas por INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Base de datos ubicado en CPU con No. de inventario 26708/Escritorio/carpeta información 2025/Archivo Número total de personas atendidas por INGRESO POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS. Apoyo y Bienestar Tel.: 771 717 3100 ext 3148	Las personas beneficiarias acuden a canjear el vale por el apoyo



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025



NOMBRE DEL PROYECTO: APOYO Y BIENESTAR

FECHA DE ELABORACIÓN: 24-junio-2024

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
A1C1 Realizar registro de personas solicitantes	Porcentaje de personas atendidas por Rendimientos FAMAS / respecto al total de personas programadas con Rendimientos FAMAS	(No. total de personas atendidas por Rendimientos FAMAS/No. total de personas programadas por Rendimientos FAMAS)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Base de datos ubicado en CPU con No. de inventario 26708/Escritorio/carpeta información 2025/Archivo Número total de personas atendidas por Rendimientos FAMAS. Apoyo y Bienestar Tel.: 771 717 3100 ext 3148	Las personas beneficiarias acuden a canjear el vale por el apoyo
A2C1 Integrar expediente (4) del solicitante	Promedio de expedientes integrados en el trimestre	(Total de expedientes integrados en el trimestre/3 meses)	Trimestral	Promedio	Eficiencia	Base de datos ubicado en CPU con No. de inventario 26708/Escritorio/carpeta información 2025/Archivo total de expedientes integrados Apoyo y Bienestar Tel.: 771 717 3100 ext 3148	Las personas beneficiarias acuden a canjear el vale por el apoyo
A3C1 Autorizar el vale del apoyo otorgado para canje con proveeduría	Porcentaje de vales de apoyo autorizados, respecto al total de vales programados	(No. de vales de apoyo autorizados /No. total de vales programados)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Base de datos ubicado en CPU con No. de inventario 26708/Escritorio/carpeta información 2025/Archivo número de vales de apoyo autorizado. Apoyo y Bienestar Tel.: 771 717 3100 ext 3148	Las personas beneficiarias acuden a canjear el vale por el apoyo



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2025



NOMBRE DEL PROYECTO: APOYO Y BIENESTAR

FECHA DE ELABORACIÓN: 24-junio-2024

Notas:

- (1) Situación emergente asociada a la salud: Se entiende como la condición que presentan personas que padecen alguna enfermedad y que requieren bienes o servicios (Medicamentos - Estudio médicos (Gabinete y Laboratorio) - Subsidios médicos - Apoyos complementarios asociados a la salud (Pañales y Gastos Funerarios))
- (2) Receta o Diagnóstico clínico se entiende para fines de este proyecto como un documento oficial y original emitido por una institución de salud en la que se escribe concisamente el tratamiento médico del beneficiario, con firma, número de cédula profesional del médico y sello de Trabajo Social de la Institución.
- (3) Gastos Extraordinarios para fines de este proyecto se entiende como una situación impredecible que se presenta en la familia a fin de atender aspectos relacionados a la salud.
- (4) Expediente de solicitud de Apoyo se entiende como documentos que conforman la integración de un expediente: - Hoja Petición - Copia de identificación - CURP del Beneficiario - Hoja de factura - Vale de apoyo - Formato de cotizaciones.

JUSTIFICACIÓN CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa Ayuda en Especie a Desamparados otorga apoyos a la población que vive una situación problemática apremiante en cuanto a su salud se refiere, abierto a beneficiar a hombres o mujeres sin distinción alguna, en virtud de ser las enfermedades una problemática de salud pública que no distingue género, edad o nacionalidad.

REALIZÓ

VO.BO

L.T.S. Frida Hernández Amorós
Subdirectora de Apoyo y Bienestar

L.E.P. Dulce María Eduviges Pérez Ramírez
Directora General de Asistencia Social

AUTORIZÓ

M.G.N. Gabriela Maauad Bulos.
Directora de Planeación, Prospectiva y Normatividad.

13. TRANSPARENCIA

13.1 Difusión:

Las presentes Reglas de Operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, página del SEDIF así mismo los requisitos y servicios de este Proyecto serán difundidos en la página oficial del Registro Único de Trámites y Servicios del Estado de Hidalgo.

13.2 Padrón de Beneficiarios

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Programas a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial (Sistema DIF Hidalgo o Sistema DIF Municipal), alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB) y el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la de la población beneficiada: CURP, Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, nombre de la Escuela, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB).

13.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

La población beneficiaria podrá realizar sugerencias, quejas, denuncias en caso de que se vean afectados sus derechos conforme al contenido de las presentes reglas de operación dejaran por escrito sus quejas en el buzón de quejas y denuncias colocado junto al acceso

a las oficinas que ocupa el proyecto Apoyo y Bienestar ubicado en la Calle Vicente Salazar, No. 100 Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo C.P.42000, o al número telefónico 771-71 73100 ext. 3145 de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16.30 horas.

Órgano Interno de Control del Sistema DIF Hidalgo

Tel. 01 (771) 717 31 00 (Ext. 3035)

Correo electrónico:

Domicilio: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100 Col. Centro C.P. 42000, Pachuca, Hgo

13.3.1 Calidad en el servicio:

Las personas que forman parte del Proyecto Apoyo y Bienestar observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en concordancia con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Hidalgo, el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Hidalgo, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.

13.3.2 Rendición de cuentas:

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco del proyecto de Apoyo y Bienestar serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio

público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

13.3.3 Acceso a la información y protección de datos personales

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al Proyecto e integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

13.3.4 Acciones de Blindaje Electoral

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaria de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 párrafo III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134 párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 puntos 1,3 y 5, 442 punto 1, inciso f) y 449 punto 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 BIS de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social artículo 5 inciso f), artículo 8 fracción IV; artículo 9 fracción I; artículo 11 primer y segundo apartados, artículo 14 primer y segundo párrafo y artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social y Código Electoral del Estado de Hidalgo.

DIRECCIÓN DE JURIDICO.

15.Anexos

Vale de Apoyo

**Vale de Apoyo**

Clave del Documento	Fecha de Emisión	Versión	Página
DF-VDAAYS-01	03/10/2024	2	1 de 1

FECHA: _____

FOLIO EXTERNO: _____

FOLIO INTERNO: _____

RECIBI DEL SISTEMA DF HIDALGO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL, APOYO PARA:

AUTORIZO

TOTAL: _____

NOMBRE
DOMICILIO:
MUNICIPIO:
R.F.C.:

FIRMA

DESCRIPCIÓN:

NOTA: ESTE VALE TENDRÁ VIGENCIA ÚNICAMENTE DOS DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE SU EXPEDICIÓN.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

PROYECTO: APOYO Y BIENESTAR	PARTIDA: 441001	ATENCIÓN
-----------------------------	-----------------	----------

Calle Salazar N°199 C.P. 42998 Col. Centro Tel. (91771) 717 3198 Ext. 3143 (91771) 713 1923

Hoja petición

 GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO	DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL SUBDIRECCIÓN DE APOYO Y BIENESTAR HOJA PETICIÓN			
	Código de Documento DF-AP-19-01	Fecha de Emisión 01/12/2014	Versión 1	Página 1 de 1

PRESENTE DEL PATRONATO
DEL SISTEMA DIF HIDALGO
PRESENTE

FECHA:
FOLIO EXTERNO:
FOLIO INTERNO:
PROVEEDOR:

POR ESTE CONDUCTO ME DIRIJO A USTED DE LA MANERA MAS ATENTA, CON EL FIN DE SOLICITAR SU VALIOSA INTERVENCIÓN PARA QUE, DE SER POSIBLE SE ME APOYE EN LA ADQUISICIÓN DE _____ QUE REQUIERE _____ YA QUE SON PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS.

SIN OTRO PARTICULAR Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU VALIOSO APOYO, APROVECHO LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

DESCRIPCIÓN DEL APOYO OTORGADO:

APORTACIONES:
DIF ESTATAL:

DIF MUNICIPAL:

FAMILIARES:

OTROS:

RECIPIENTE APOYO:
NOMBRE:
DOMICILIO:
MUNICIPIO:
RFC:

OBSERVACIONES EXTRAORDINARIAS:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:

MUNICIPIO:

PROYECTO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

FONDO DE FINANCIAMIENTO:

EJERCICIO PRESUPUESTAL:


EJERCICIO FISCAL:

03120 Apoyo y Bienestar

ATENDIÓ

e:

Cotización

	Cotización			
	Clave del Documento DIF-COT-418-01	Fecha de Emisión 10/01/2024	Versión 1	Página 1 de 1

COTIZACIÓN REALIZADA VÍA TELEFÓNICA

FECHA _____
RECETA _____

FOLIO EXTERNO _____
FOLIO INTERNO _____

Nº DE COTIZACIÓN	1ra	2do	3ro
NOMBRE DEL PROVEEDOR			
NOMBRE DE LA PERSONA QUE COTIZA			

DESCRIPCION DEL APOYO	PRECIO		

ELABORO	Vo.Bo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO Se abroga todas aquellas reglas de operación en esta misma materia que estén vigentes a la entrada de vigor de las presentes.

TERCERO: Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el año 2025. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los 29 del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./II/2024/14 se aprueba el Proyecto.

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

L.D. RICARDO GOMEZ MORENO
SECRETARIO DE BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL
Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO

CONSEJEROS

LCDA. MARÍA ESTHER RAMÍREZ VARGAS
SECRETARIA DE HACIENDA

ING. CARLOS HENKEL ESCORZA
SECRETARIO DE DESARROLLO
ECONÓMICO

LIC. MIGUEL ÁNGEL TELLO VARGAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA

DR. NATIVIDAD CASTREJÓN VALDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DRA. VANESSA ESCALENTE ARROYO
SECRETARIA DE SALUD

COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

L.C. GRACIELA ARRIAGA
SÁNCHEZ
COMISARIA PÚBLICO
PROPIETARIO

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./00/2024/00 que aprueba las Reglas de Operación de los proyectos AYUDAS TÉCNICAS, HACIA UNA VIDA MEJOR Y APOYO Y BIENESTAR por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Segunda Sesión Extraordinaria celebrada con fecha..... y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----
